



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 127

PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON MIGUEL ARIAS CAÑETE

Sesión núm. 42

celebrada el martes 15 de junio de 2010,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- Sobre el cumplimiento de las resoluciones de la ONU de retirada de la ocupación israelí de Jerusalén, Cisjordania y Gaza. Presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente del Congreso 161/001768 y número de expediente del Senado 663/000038.) 2
- Relativa a la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Presentada por los grupos parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, Entesa Catalana de Progrés, Catalán (Convergència i Unió), Mixto, Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Senadores Nacionalistas. (Número de expediente del Congreso 161/001739 y número de expediente del Senado 663/000034.) 6

	Página
— Sobre desarrollo de las premisas contenidas en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente del Congreso 161/001744 y número de expediente del Senado 663/000035.)	10
— Sobre medidas para garantizar la aplicación de los mismos controles de calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente del Congreso 161/001754 y número de expediente del Senado 663/000036.)	13
— Relativa a los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (Número de expediente del Congreso 161/001774 y número de expediente del Senado 663/000039.)	17
— Debate sobre resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta modificada de reglamento (UE), del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea una agencia para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia [COM (2010) 93 final]. (Número de expediente del Congreso 282/000006 y número de expediente del Senado 574/000007.)	22

Se abre la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ONU DE RETIRADA DE LA OCUPACIÓN ISRAELÍ DE JERUSALÉN, CISJORDANIA Y GAZA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS.** (Número de expediente del Congreso 161/001768 y número de expediente del Senado 663/000038.)

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión para tramitar el orden del día, con una modificación, ya que el señor Tardà ha pedido que la proposición no de ley que íbamos a ver en cuarto lugar, sobre cumplimiento de las resoluciones de la ONU de retirada de la ocupación israelí de Jerusalén, Cisjordania y Gaza, se vea en primer lugar porque tiene otros compromisos parlamentarios. Si no hay objeciones por parte de ningún portavoz, cambiamos el orden del día y tiene la palabra el señor Tardà. Votaríamos como muy pronto a la una menos cuarto.

El señor **TARDÀ I COMA**: Quiero dar las gracias a los grupos parlamentarios por cedernos la palabra y cambiar el orden del día. Se celebra la comparecencia del secretario de Estado, don Octavio Granado, en el Pacto de Toledo y tengo que acudir.

Presentamos una proposición no de ley que coincide hoy con la presentación de otra, de la cual somos también firmantes junto con otros grupos parlamentarios, relativa a la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, una iniciativa parlamentaria que se debatirá posteriormente y de la que —repito— somos también firmantes, con lo cual, atendiendo a este debate que se llevará a cabo, con más razones todavía se entenderá y se aceptará lo que contiene nuestra iniciativa parlamentaria, ya que dicho contenido no deja de ser una concreción del espíritu que impregna la iniciativa anterior, que se va a debatir posteriormente. Hace unos meses planteamos un debate, que recuerdo tenso y difícil, en la Comisión de Exteriores cuando compareció el ministro Moratinos para dar cuenta de algunas actuaciones del Gobierno español relacionadas con los hechos acaecidos en el año 2008, cuando las Fuerzas Armadas israelíes iniciaron un ataque militar en la franja de Gaza, que se prolongó, como ustedes saben, durante veinte días. Fue denominada operación Plomo Fundido y calificada por el mismo relator de Naciones Unidas como susceptible de ser denunciada como crímenes de guerra. Saben ustedes que entonces se planteó un debate en este mismo Parlamento y que a raíz del mismo nos cuestionamos cuál era la respuesta de la Unión Europea tanto en lo relativo a la exigencia del cumplimiento por parte del Estado de Israel de las resoluciones de la ONU como en lo referente a la actuación de los gobiernos europeos, en concreto del Gobierno español, en todo lo relativo a la venta de armas al Estado israelí. Este es un debate que durante estos meses se ha mantenido en un estado de

cierto aletargamiento hasta que ocurrió lo que ocurrió hace pocas semanas, cuando sin ningún tipo de pudor y de respeto a los derechos humanos el Ejército de Israel asaltó la flotilla que pretendía llevar material humanitario a Gaza. Como el tema es recurrente y ha sido motivo de debate de forma repetida en esta Comisión y en otras comisiones de este mismo Parlamento, podemos ahorrarnos repetir según qué argumentos por conocidos. Creo que las posiciones de los distintos grupos parlamentarios son conocidas y, aun cuando siempre ha habido una cierta voluntad por parte de algunos grupos parlamentarios de buscar caminos de actuación conjunta, la verdad es que se van repitiendo los lamentables hechos de vulneración de los derechos humanos. Ustedes saben que todos o que casi todos hemos coincidido en hablar del gran campo de concentración, por no decir de exterminio, que significa la franja de Gaza y es una vergüenza que las sociedades democráticas no digo que permitamos, sino que no actuemos con la contundencia con la que deberíamos actuar. Por eso —paso ya a la parte propositiva de la proposición no de ley— una vez más planteamos tres cuestiones que no por conocidas deben ser obviadas de nuevo, puesto uno tiene la sensación de que solamente podremos conseguirlo a base de ser insistentes en la denuncia. Eso sí, algo que para nosotros es condición sine qua non para llegar a un acuerdo con algún grupo parlamentario o con los grupos parlamentarios presentes en esta Comisión, es, si me permiten, la entrada a la parte propositiva de nuestra proposición, cuando dice que el Parlamento español —quizá hubiéramos debido concretar y hablar de las Cortes españolas por cuanto esta Comisión está formada por diputados y senadores y por eso hemos puesto el Parlamento español y no el Congreso de los Diputados— condena el asalto del Estado de Israel a la flota de ayuda humanitaria a Gaza e insta al Gobierno a... Para nosotros es fundamental, imprescindible, para llegar a acuerdos con el resto de grupos parlamentarios que quede claro que se condena el asalto del Estado de Israel, al margen de la trágica existencia de víctimas. Es decir, si no hubieran existido víctimas, cosa muy difícil por cuanto la operación militar estaba destinada a hacer daño, si me permiten la expresión, también hubiéramos reclamado la condena del asalto, para que quede claro y no nos llamemos a engaño. Pedimos que las Cortes españolas condenen el asalto. Si estamos de acuerdo en esto, pasamos a exponer los tres puntos. En el primero pedimos que se defiendan en el marco de la Unión Europea la realización de las gestiones oportunas para que Israel levante el bloqueo sobre Gaza y realice las inversiones necesarias para su recuperación económica. Ayer ya hubo pronunciamientos europeos en ese sentido que celebramos, es decir, aquí no tendríamos que tener ningún desencuentro con el resto de grupos parlamentarios. En el segundo punto, pedimos lo de siempre —no hay ninguna originalidad, puesto que estamos en el mismo escenario de hace muchos años, por desgracia—, que se defiendan en el seno de la Unión Europea la adop-

ción de una posición activa y unitaria para el cumplimiento de las resoluciones de la ONU que ordenan la retirada de la ocupación israelí de Gaza, Cisjordania y Jerusalén y el retorno a las fronteras de 1967. En este sentido, celebro que incluso Felipe González, el líder de los compañeros socialistas, cada vez más líder y al parecer cada vez de mayor actualidad como líder, haya declarado el 10 de junio algo que me parece genial, incluso viniendo de quien viene. Ha dicho que sería perfecto que las autoridades palestinas tuvieran el genio político de declarar de manera unilateral al Estado palestino independiente dentro de las fronteras que marcó la ONU en el año 1967. Pues muy bien, miel sobre hojuelas. El líder socialista declara esto, incluso con un cierto atrevimiento, y yo creo que encaja perfectamente con nuestra reivindicación, que es conjunta. Y finalmente, en el tercer punto hacemos referencia a algo que casi ofende tener que reclamarlo una y otra vez, que se suspendan inmediatamente las autorizaciones de venta de armas, de material de defensa y doble uso a Israel. Quiero recordar que este año hemos incrementado —en más del doble, repito— la venta de armas a Israel, en más del doble, y no vale —termino, señor presidente— que se nos diga otra vez que es material electrónico. Lo que mata no son solamente las balas. Si se venden visores electrónicos es para cazar —repito, para cazar— a las víctimas y no vale decir, porque es una hipocresía vergonzante, que el Estado español no vende armas, no vende fusiles. Solamente vende los aparatos electrónicos que permiten que con una sola bala se pueda matar de forma muy efectiva. De manera que o suspendemos la venta de armamento o no la suspendemos, pero esta hipocresía de decir que vendemos material electrónico o que vendemos neumáticos para los vehículos militares no se aguanta; es más, tendríamos que pactar no decirlo nunca más. O vendemos armas al Estado de Israel o no las vendemos. De manera que pido, por favor, que se estudie la posibilidad de votar nuestras iniciativas. Para facilitarles el entendimiento, incluso estaríamos dispuestos a votar los puntos separadamente o a llegar a un acuerdo de transacción. Eso sí —repito y termino—, no aceptamos nada que de entrada no diga que las Cortes españolas condenan el asalto, al margen de que hubiera habido víctimas o no.

Muchas gracias, señor presidente, por su amabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: Se ha presentado a esta proposición no de ley una enmienda. Para su defensa el portavoz del grupo parlamentario proponente de la enmienda, el señor Moscoso, tiene la palabra.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Vamos a retirar la enmienda y no sé si eso tiene implicaciones en cuanto al orden de las intervenciones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Va a retirarla? (**Asentimiento.**) Entonces empezamos por el señor Perestelo.

¿Quiere intervenir? (**Denegación.**) Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Alejandro Muñoz Alonso.

El señor **MUÑOZ-ALONSO LEDO:** Nosotros vamos a votar en contra de esta proposición no de ley porque, sin perjuicio de algunas coincidencias de detalle en algunos de los aspectos de la misma, no compartimos ni los supuestos de los que parte ni estamos de acuerdo con algunos aspectos del relato de los hechos que se hace en la exposición de motivos. Me gustaría empezar recordando que Israel abandonó Gaza entre 2005 y 2006 en una operación complicadísima que al propio Sharon —al terrible Sharon, que fue quien la llevó a cabo— le costó muchísimos problemas internos en su propio país; que se dismantelaron todos los asentamientos hebreos que había en la franja; que abandonaron aquella zona los aproximadamente 9.000 judíos que allí había y que supuso un viraje que fue interpretado unánimemente como un paso importante hacia una posible solución del conflicto. Pero a partir de aquel momento Gaza —todo el mundo lo sabe— se convierte en un reducto en manos de Hamas, grupo terrorista así reconocido por la Unión Europea y Naciones Unidas, y en un lugar desde donde permanentemente se lanzan ya centenares —me parece que han pasado de los miles— de misiles contra territorio israelí, que han producido víctimas en muchas ocasiones. Esos bombardeos no cesaron nunca ni se puede decir que hayan cesado hasta el momento. Hay que partir del supuesto de que Israel, único Estado democrático de aquella zona —creo que es importante recordarlo—, tiene derecho a defenderse y a garantizar su seguridad y la de sus ciudadanos. Inmediatamente añado que esa seguridad y ese derecho a defenderse tienen sus límites y que hay que utilizar medios proporcionados. No nos duelen prendas en reconocer que en ocasiones Israel ha cometido excesos, pero los puntos que he señalado anteriormente son los que hay que tener en cuenta. Por otra parte, la franja de Gaza no está técnicamente bloqueada, sino sometida a embargo, que es distinto. Está sometida a un embargo en virtud del cual no se permite —los israelíes hacen bien en no permitirlo— ni el paso de armas o de otros instrumentos que se puedan utilizar en los ataques contra ellos ni el paso de personas, como se ha detectado anteriormente, procedentes por ejemplo de Irán, que se convierten en entrenadores de los terroristas que después atacan el territorio de Israel. En ocasiones puede que se haya impedido que pasen algunas medicinas o algunos alimentos, puede que se hayan dado algunos casos, pero la norma es muy clara: medicinas y alimentos pueden pasar, armamento no pasa. Además, hay que tener en cuenta que la frontera con Egipto está abierta ya y ahí no tiene nada que ver Israel. Ahí hay una circulación libre y Egipto es quien tiene la responsabilidad de velar por ello.

Por lo que se refiere a la famosa llamada Flotilla de la Libertad, nos quedamos con lo que dijo el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en su momento. Leo

literalmente unos aspectos de aquella resolución: Lamentamos las muertes, condenamos el ataque en el contexto en el que se sucedieron los hechos y daríamos la bienvenida a una indagación exhaustiva acerca del incidente, pero también debe señalarse que solo hubo tragedia y solo hubo muertes en uno de los varios barcos que había en la flotilla, el *Mavi Marmara*. En los otros cinco barcos no hubo absolutamente ningún incidente porque los ocupantes de los barcos no ofrecieron resistencia a los comandos israelíes. En el *Mavi Marmara* sí ofrecieron resistencia. Hay vídeos que demuestran claramente cómo se utilizaron cuchillos y precisamente no de pelar patatas, sino cuchillos de una gran entidad, cuchillos de combate, y barras de hierro y en otro momento, ya al final de los incidentes, se llegaron a utilizar armas de fuego, posiblemente arrebatadas a los propios comandos israelíes, y dispositivos incendiarios —dicen— de fabricación casera. Se buscaba claramente una provocación y que se produjera un incidente y, como no se había producido ese incidente en los otros cinco barcos, echaron el resto en ese quinto porque querían provocar el incidente, y vaya si lo consiguieron. Tampoco estamos de acuerdo con esa visión casi angelical de pobrecitos, que van en ayuda humanitaria y son atacados por los malos de la película. No es así. El Consejo de Ministros de Exteriores de la Unión Europea, que se reunió ayer, establece una serie de conclusiones. Nosotros aceptaríamos todas, pero no unas sí y otras no, como hace esta proposición no de ley. Menciono, por ejemplo, algunas que no aparecen aquí: condenar el lanzamiento de misiles, condenar la retención del soldado israelí, Guilad Shalit, y pedir su inmediata liberación o acusar a Hamas de interferencia en las operaciones de las ONG y en los ataques a las agencias de Naciones Unidas en Gaza, que se han producido y de lo que tampoco se dice nada. La resolución de ayer del Consejo de Ministros pide también una lista de mercancías prohibidas y un control de destino de las mercancías importadas. Estamos de acuerdo y suscribimos de arriba abajo lo que los ministros de Exteriores de la Unión Europea dijeron ayer, pero eso no está reflejado en esta proposición no de ley. Tiene una perspectiva sesgada, recoge unas cosas sí y otras no y por tanto no podemos aceptarla. Vale la pena aprovechar esta ocasión para señalar que mi grupo está a favor de una pronta solución del conflicto palestino-israelí y pensamos que la fórmula ideal son los dos Estados. Todo lo que se haga en esta línea recibirá cualquier apoyo nuestro, aunque estamos muy lejos de esa situación. Por todas las razones que he expuesto no vamos a votar a favor de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) su portavoz, Jordi Xuclà, ha pedido intervenir, pese a su llegada tardía. Tiene la palabra.

El señor **XUCLÀ I COSTA:** Quiero dar las gracias a la Presidencia por la flexibilidad y la generosidad al

permitirme intervenir brevemente para fijar la posición del Grupo de Convergència i Unió en relación con esta iniciativa de Esquerra Republicana. Me quiero remitir básicamente a la pronta y rápida declaración que se produjo con motivo de la reunión de la Cosac en Madrid, bajo presidencia de nuestro presidente y con la participación de los distintos representantes de los partidos políticos, respecto al hecho concreto del abordaje y la fatal muerte de algunos miembros de la flotilla. La posición de la Unión Europea y la posición de España respecto a Israel, país democrático, no se puede fijar a la luz de unos acontecimientos concretos, por muy graves que estos sean. Por eso no podemos votar favorablemente esta proposición no de ley en su literalidad. Somos conocedores de la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Estamos a la expectativa de llegar a un acuerdo y a la luz del mismo podríamos emitir un voto distinto del actual, que es un voto de no apoyo a esta proposición no de ley. Somos continuadores de lo que reiteradamente se ha aprobado por consenso, por unanimidad en la Comisión de Asuntos Exteriores respecto al conflicto entre Israel y Palestina y a la solución del mismo: la creación de Estados viables que vivan en paz y reconociéndose mutuamente las fronteras. Esta es la posición, señorías, compartida por todos los grupos del arco parlamentario en el Congreso y en el Senado, que viene manteniendo la Comisión de Asuntos Exteriores. No se puede hacer política exterior de forma reactiva ni se puede plantear solo un tema como el bloqueo de Gaza —sobre el cual deberíamos hablar mucho, porque no es un bloqueo absoluto y rotundo como se viene manifestando, no es un bloqueo cerrado— a partir de los hechos recientemente acontecidos. Podemos compartir perfectamente los objetivos de las fronteras fijadas por las resoluciones de Naciones Unidas. No venimos de la nada, venimos de distintos intentos de acuerdo entre las partes. Sin duda, cuando se estuvo más cerca del acuerdo fue en el año 2000, en Camp David, y, a pesar del contexto actual, quiero recordar que las dos partes intentan continuar negociando. Quiero recordar algo que a veces no se valora. La actual coalición de Gobierno en Israel está formada por nueve partidos, es una coalición de una complejidad incluso mayor que otras que obedecen a fórmulas distintas, en la cual el partido mayoritario llevaba en su programa electoral el no reconocimiento del Estado de Palestina. Sin embargo, en este momento el primer ministro israelí ha expresado su predisposición personal y la del Gobierno a negociar el reconocimiento y la proclamación del Estado de Palestina; reconocimiento que, dicho sea de paso, no se puede producir de forma unilateral, como había pasado por la cabeza de algunos altos responsables de política exterior en los últimos meses y a la luz precisamente de la Presidencia española.

Gracias, señor presidente, por su flexibilidad. Vamos a ver si hay acuerdo para modificar este texto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Señorías, esta es una proposición no de ley que nos trae el Grupo de Esquerra Republicana-Izquierda Unida en un momento —es importante recordarlo— en el que la situación en Oriente Medio es particularmente delicada y en el que se han producido una serie de acontecimientos a los que esta proposición hace referencia de forma oportuna.

Es evidente —con esto quiero valorar las intervenciones anteriores; me ha parecido particularmente desafortunada la del portavoz del Grupo Popular— que en una moción de este tipo no se puede entrar siempre en el fondo de la cuestión, con todos sus rasgos, que —como todos sabemos— son múltiples y complejos. ¿Qué es lo que propone el texto en la parte expositiva, que es lo que vamos a votar hoy? En primer lugar, propone condenar el asalto del Estado de Israel a la flota de ayuda humanitaria a Gaza, condena que se ha producido en todas las instancias internacionales; lo han hecho Naciones Unidas, el Consejo Europeo, el Gobierno español y lo ha hecho también mi partido de manera clara. En segundo lugar, propone defender en el marco de la Unión Europea que Israel levante el bloqueo sobre Gaza y realice las inversiones necesarias para su recuperación económica. Podríamos abrir aquí un debate sobre el tipo de bloqueo, el tipo de embargo, y caer de nuevo en la dialéctica, que no es exclusiva de Gaza, sobre estas cuestiones, pero todos sabemos que lo único que hace la situación actual es complicar la realidad, dar pábulo a los extremos, sobre todo a los de carácter religioso, tanto en Gaza como en el resto de Palestina, los territorios ocupados, Cisjordania y el interior del Estado de Israel, y no contribuye en nada a buscar situaciones sosegadas y ponderadas. Asimismo, propone defender en el seno de la Unión Europea la adopción de una posición activa y unitaria sobre el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, algo en lo que todos estamos de acuerdo. En tercer lugar, propone suspender las ventas de material de defensa y doble uso a Israel, punto número 3, que mi grupo no va a apoyar, después explicaré por qué.

En primer lugar, quiero recordar que el Gobierno español, en consonancia con la Unión Europea y también —como decía el señor Xuclà— con las resoluciones y proposiciones no de ley que se vienen aprobando en la Comisión de Exteriores, lleva trabajando mucho tiempo para que se levante el bloqueo sobre Gaza. De hecho, el ministro Moratinos ha realizado innumerables gestiones ante la Unión Europea y también ante la señora Ashton para que se levante este bloqueo. Ayer mismo tuvimos un ejemplo más de esta actividad. Ejemplos, muchos y claros.

En segundo lugar, desde la crisis de Gaza del año 2008, España no ha dejado de trabajar nunca para que mejorase la situación económica de ese territorio. En la cumbre de Sharm El Sheikh, en mayo de 2009, España fue uno

de los países principales en su caracterización como donante para los territorios palestinos y la población palestina refugiada tanto en esos territorios como en otras zonas de la región. Asimismo, se reiteró el apoyo a la reconstrucción de la franja de Gaza, en el marco de los compromisos asumidos en la Conferencia de París.

Respecto al segundo punto de la resolución, que propone apoyar las resoluciones de Naciones Unidas, no cabe en mi cabeza que no pueda haber acuerdo. España trabaja de manera permanente para alcanzar una resolución global, justa y duradera, que implique el final de la ocupación que empezó en el año 1967. Solamente durante estos seis meses de Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, el ministro de Exteriores ha realizado dos viajes a la región para impulsar y apoyar desde el papel de interlocución española esta cuestión. Por tanto, no entiendo que los puntos primero y segundo, así como la entradilla que ha redactado Esquerra Republicana no puedan ser objeto de consenso.

Respecto al punto tercero, quiero destacar que el Gobierno español aplica de manera escrupulosa —de hecho ha contribuido a mejorar la legislación sobre la materia— toda la normativa vigente en materia de exportación y venta de armas y material de doble uso, así como el código de conducta aprobado en el marco de la Unión Europea, código y leyes que de manera permanente están sujetos a revisión y vigilancia, por lo cual entendemos que no es el momento, ni lo recomienda la situación, ni es necesario el punto tercero de la proposición, puesto que ya existe un marco jurídico y normativo internacional que asegura una transparencia y claridad absolutas en esa materia.

Respecto a la cuestión del asalto a la flotilla, cuestión que en las últimas semanas ha sido de actualidad máxima, quiero recordar que todos los días hay todo tipo de artículos y de opiniones sobre el tema. Yo mismo, como diputado socialista, he tenido la oportunidad de entrevistarme con algunos de los protagonistas de este incidente en el marco de información, comunicación e intercambio de experiencias que han establecido el Partido Socialista y el Gobierno con ellos. Quiero leerles una frase que publicaba ayer don Alberto Ruiz Gallardón, alcalde de Madrid, en una tribuna en el diario *El País*. Dice: No hay explicación que pueda justificar el crimen que se ha cometido y no existe excusa alguna para las acciones del Gobierno y del ejército israelí en relación con el asalto a la flotilla humanitaria. Esto lo dice en un artículo que se titula *Israel, de perfil y de frente*, en el cual declara públicamente su evidente amistad con Israel, cosa que yo, por ejemplo, comparto con el señor Ruiz Gallardón, lo cual no quita para que a los buenos amigos se les deba llamar la atención en ocasiones sobre la gravedad de los errores que están cometiendo. Por tanto, en virtud de lo que está pasando y en virtud de la opinión unánime que se expresaba ayer en el Consejo de Asuntos Exteriores de los Veintisiete —en el que los partidos de la familia socialista no somos precisamente mayoría—, con la aprobación de una declaración clara y contundente

en el sentido exacto que contiene esta resolución en sus puntos 1, 2 y 3, anuncio el voto positivo del Grupo Socialista a los dos primeros puntos y a la entradilla. **(Aplausos.)**

— **RELATIVA A LA ADHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, POPULAR EN EL CONGRESO, ENTESA CATALANA DE PROGRÉS, CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), MIXTO, ESQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS Y SENADORES NACIONALISTAS. (Número de expediente del Congreso 161/001739 y número de expediente del Senado 663/000034.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto primero del orden del día: Proposición no de ley relativa a la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Presentada por los grupos parlamentarios Socialista, Popular, Entesa Catalana, Catalán, Mixto, Esquerra Republicana-Iniciativa per Catalunya Verds y Senadores Nacionalistas.

En primer lugar, intervendrán los portavoces de los grupos proponentes por un tiempo de diez minutos, comenzando por el Grupo Socialista. Tiene la palabra doña Meritxell Batet.

La señora **BATET LAMAÑA**: La entrada en vigor del Tratado de Lisboa supone cambios de calado en el entramado institucional de la Unión que habrá que ir desarrollando en los próximos años y que suponen un avance importante, desde nuestro punto de vista, en el acercamiento de dichas instituciones a la ciudadanía europea, algo largamente reclamado por este grupo parlamentario y en general por aquellos que creemos en la construcción y en la integración de la Unión Europea.

La Presidencia española de la Unión Europea quiso poner énfasis en algunos de estos aspectos más allá de compartir, por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, por primera vez esta Presidencia de turno con la figura de un presidente de la Unión, el señor Van Rompuy, y una alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, la señora Ashton. Precisamente uno de los objetivos perseguidos por nuestra Presidencia en relación con los aspectos institucionales era la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Durante estos seis meses de Presidencia hemos avanzado significativamente en las negociaciones entre la propia Unión Europea y el Consejo de Europa, formado por 47 Estados miembros, entre los cuales están todos los miembros de la Unión Europea. Desde este Parlamento y

concretamente desde esta Comisión Mixta para la Unión Europea hemos querido apoyar y poner de manifiesto la importancia de este paso, por lo que todos los grupos parlamentarios hemos suscrito esta proposición no de ley que hoy traemos a debate.

La importancia política de este paso es indiscutible desde nuestro punto de vista. La Unión Europea no es sólo una unión económica o una unión de intereses, sino que también es una unión de valores, de valores compartidos, de los que seguramente los más significativos son precisamente los derechos humanos. En este sentido, el nuevo tratado avanza en paralelo con dos iniciativas recogidas en su articulado: en primer lugar, el reconocimiento de la Carta de derechos fundamentales, como derecho primario europeo al que no le vamos a dedicar esta proposición no de ley, aunque no por ello deja de ser importante, y en segundo lugar, precisamente, la previsión de la adhesión de la Unión Europea al Convenio de derechos humanos, reconociendo previamente personalidad jurídica a la Unión y salvando por tanto todos los escollos jurídicos que el propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea puso de manifiesto en alguna de sus resoluciones anteriormente.

En esta intervención me gustaría destacar simplemente los principales argumentos a favor de esta adhesión, así como sus principales consecuencias, consecuencias objetivas. En primer lugar, supone un avance en el proceso de integración europea e implica un paso importante hacia la unión política. Por tanto es una buena noticia para los europeístas, para aquellos partidos que creemos en esta integración y en la necesidad de construir más Europa en momentos de dificultad. La Unión Europea será además la parte contratante número 48 del convenio, aunque no sea formalmente un miembro del Consejo de Europa. En tercer lugar, se da un mensaje de coherencia entre la Unión y los países pertenecientes al Consejo de Europa, que no son de la Unión Europea, otorgándole mayor credibilidad frente a países terceros, a los que constantemente les pedimos que respeten el Convenio europeo de derechos humanos. En cuarto lugar, reconoce un nuevo recurso para los ciudadanos contra la Unión Europea si valoran vulneración de los derechos humanos por parte de sus instituciones. Así, se reconoce para los ciudadanos europeos una protección frente a actos de la Unión análoga a la protección que ya tienen frente a los actos de todos los Estados miembros. En quinto lugar, va a suponer el desarrollo de una cultura común, si cabe más común, en la Unión Europea en el ámbito de los derechos fundamentales, cosa que, como ya he apuntado, dará una imagen de coherencia y credibilidad frente a terceros países que la Unión necesita más que nunca; yo diría que no solo la Unión Europea, también la necesitan en todo momento todos aquellos países occidentales que dicen defender la democracia y determinados valores democráticos o los derechos humanos para tener esa legitimidad que les permita después exigir a otros países determinadas actitudes. En sexto lugar y más concretamente, se producirá el desarrollo armonioso

de la legislación y la jurisprudencia en materia de derechos humanos entre los ordenamientos jurídicos. Sin duda el diálogo y una buena cooperación entre los tribunales serán fundamentales para garantizar esta sintonía. Por último, supone un control judicial adicional y externo de todas las actividades de la Unión en lo que hace referencia a la protección de los derechos humanos de los ciudadanos europeos. Sabemos que esta adhesión no está exenta de complejidades técnicas que deben resolverse bien para que no generen confusión y, por el contrario, redunden en beneficios para los ciudadanos. Tuvimos oportunidad de tener una sesión monográfica en esta misma Comisión Mixta para la Unión Europea con dos máximos expertos, don Luis Romero y don Luis López Guerra, que nos expusieron, tanto desde el punto de vista de la Comisión Europea, de donde provenía el primero, como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de donde procedía como juez el segundo, una aproximación detallada y bastante exhaustiva sobre estos problemas técnicos. Algunas de estas dificultades pueden ser, por ejemplo, qué protocolos del Convenio europeo de derechos humanos va a ratificar la Unión Europea; dilucidar bien las competencias entre los dos tribunales, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; la elección de un juez de la Unión; designar miembros por parte del Parlamento Europeo a la Asamblea del Consejo de Europa, al menos cuando esta tenga que votar entre los tres candidatos presentados a juez; el derecho a participar en el Comité de Ministros del Consejo de Europa a través de la Comisión Europea y un largo etcétera. Al margen de los temas concretos que deberán resolver las dos partes firmantes, sabemos también que lo más importante para que algo se haga es tener la voluntad política de hacerlo. El trabajo de esta Comisión y de todos los grupos parlamentarios, así como el del Gobierno de España, muestran esta voluntad política. Esta proposición no de ley es un grano de arena más que enfatiza el debate y que lo quiere traer a sede parlamentaria. Por ello quiero agradecer el trabajo de los grupos políticos y la capacidad para llegar a acuerdos en esta materia. Espero que podamos continuar trabajando de esta manera constructiva para llegar a los objetivos que todos compartimos. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra su portavoz, doña Soledad Becerril Bustamante.

La señora **BECERRIL BUSTAMANTE:** La proposición no de ley que sometemos a consideración de SS.SS. es muy importante, porque afecta a los derechos y libertades fundamentales de 47 países, es decir, cuando se aplique tendrá un ámbito de actuación muy amplio y además afectará a derechos y libertades, que son, como dice la Carta —con mayúscula— de la Unión Europea, fundamentales. Sobran las palabras para describir la relevancia de estas materias, porque la Unión Europea les ha dado ya enorme relevancia con esa Carta de los

derechos fundamentales y de las libertades que vincula a la Unión Europea a partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa y de la propia Carta. En este momento, ya es posible para la Unión Europea —antes no lo era— adherirse al Convenio de los Derechos Humanos de Roma, Convenio al que están adheridos 47 países, que están en el Consejo de Europa. Antes, la Unión Europea no podía hacerlo porque no tenía capacidad para celebrar acuerdos internacionales en el ámbito de los derechos humanos. A partir del Tratado de Lisboa sí puede hacerlo, porque tiene un mandato en el propio tratado para adherirse a este Convenio. Ahora es posible la incorporación de la Unión Europea, y es conveniente acelerar la negociación que permita esa decisión, negociación que es delicada. En esta Comisión, con motivo de las comparecencias de las dos autoridades en esta materia, tanto de la Comisión como del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, hemos visto las dificultades inherentes a esta adhesión, pero no hemos visto imposibilidad ni muchísimo menos. Esta adhesión será posible. Es una decisión de carácter fundamentalmente político que dará lugar a una negociación que permitirá esa adhesión.

¿Es conveniente la adhesión? Muchas autoridades en la materia lo han expuesto así; algunos portavoces en esta Comisión, como la propia portavoz del Grupo Socialista, lo han estimado así y el portavoz del Grupo Popular, el senador Agustín Conde, manifestó en la sesión anterior de esta Comisión la conveniencia, la necesidad y los resultados positivos de la misma. ¿Por qué? Porque se van a ampliar los derechos, se van a ampliar las garantías para ejercer esos derechos y habrá un mayor control sobre su ejercicio o no ejercicio. Se van a reforzar los derechos, puesto que la Unión Europea va tener una voz autorizadísima en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Esto es bueno para los 27 países de la Unión Europea, pero qué duda cabe que también lo va a ser, esta ampliación del control y de la defensa de los derechos, para los 47 países que se han adherido al Convenio de Roma, porque la voz de la Unión Europea también se va a hacer oír en el futuro sobre esta materia. Las dificultades están claras. Puede haber un solapamiento de competencias entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal de Derechos Humanos, puede haber dificultad para el nombramiento de los jueces, puede haber dificultad para hacer un seguimiento y controlar las actuaciones de países que no están dentro de la Unión Europea y sin embargo sí van a estar acogidos a este Convenio de Derechos Humanos de Roma. La complejidad es múltiple, pero qué duda cabe que el resultado positivo es mayor. Esta proposición encaja en el gran objetivo de la Presidencia española de acercar la ciudadanía a las instituciones europeas y las instituciones europeas a la ciudadanía, encaja fundamentalmente porque, además de afectar mucho a los ciudadanos de los 27 países, la Unión Europea, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, está ampliando enormemente sus competencias y sus atribuciones. No habrá más que seguir las posibles directivas que se sustancien en los

próximos tiempos para comprobar cómo la capacidad de la Unión Europea se está extendiendo y se está ampliando. (**Pausa.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué ocurre, señora Becerril?

La señora **BECERRIL BUSTAMANTE**: No ocurre nada, presidente.

Perdón. Decía que las mayores competencias de la Unión Europea exigen mayor control y que esta proposición propone ampliar la defensa de los derechos y las libertades y también ese control. Por tanto nos parece muy bien. Agradezco su actuación a todas las personas que han intervenido a lo largo de la tramitación y espero que esto se apruebe, pero espero también que la puesta en marcha de esta adhesión al convenio vaya acompañada por otras acciones de la Presidencia española, de la que quedan muy pocos días, dos semanas y media nada más. Vamos a echar en falta algunas actuaciones de la Presidencia española, que ha tenido no pocas dificultades, fundamentalmente derivadas de la situación económica, no sólo europea sino también española, y de la escasísima actuación del Gobierno para tomar medidas que hubieran podido modificar la situación, pero eso es materia de otro debate y no quiero complicar las cosas ni muchísimo menos cuando estamos todos de acuerdo en esta proposición no de ley que debatimos en este momento y a la que por supuesto nos adherimos.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra su portavoz, el señor Xuclà.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: En derecho civil existe una figura contractual, que es el contrato de adhesión, y quiero manifestar un contrato de adhesión a las palabras formuladas por las dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, la portavoz del Grupo Socialista, la diputada Meritxell Batet, y la portavoz del Grupo Popular, la diputada Soledad Becerril. Evidentemente hay una alta coincidencia entre los distintos portavoces a la hora de defender una iniciativa conjunta de los distintos grupos parlamentarios, que es una exhibición de unidad y de trabajo compartido entre los distintos grupos, aunque quiero hacer un reconocimiento especial a aquellas personas que han hecho que hoy sea posible este debate, causa común de los distintos grupos. Por tanto no voy a reiterar algunos argumentos ya formulados, simplemente voy a recordar que, a la luz del artículo 6.1 del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Lisboa, en estos momentos la Unión Europea como tal, como organización internacional, como parte firmante, puede adoptar el Convenio de Roma o Convenio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Creo que esta posibilidad y esta voluntad política abren la puerta a una gran esperanza, que es la de hacer converger un gran espacio de protección de los derechos humanos, de las libertades fundamentales, por tanto, de edificación

de un Estado de derecho con los materiales más elementales para la construcción de sistemas democráticos, y hacer confluir esta vocación por parte de la Unión Europea, esto es, de la Unión de los veintisiete, con lo que a mí me gusta definir como la Europa grande, la del Consejo de Europa, la Europa de los 47 Estados miembros y, como bien se ha recordado, la Unión Europea será la parte 48 de este convenio. Creo que no es bueno esconder que en estos momentos se están planteando en la negociación algunos problemas de engarce entre el sistema de la Unión Europea de protección de los derechos fundamentales y el sistema del Tribunal de Estrasburgo; pudimos conocer estas dificultades a partir de las comparecencias de expertos y de negociadores que se sustanciaron en esta misma Comisión. También es cierto que no se podrá culminar esta negociación bajo Presidencia española, pero espero y deseo que sea bajo la tríada de presidencias española, belga y húngara cuando se pueda culminar la adhesión por parte de la Unión Europea al Convenio europeo de derechos humanos y de libertades fundamentales.

Quiero terminar con una última reflexión. En estos momentos la idea de la ampliación de la Unión Europea presenta algunas resistencias, algunos interrogantes, algunas incertidumbres; las ampliaciones van lentas y presentan muchas dudas. Aquello que no se puede frenar y que es posible ampliar en la Europa grande, en la Europa de los cuarenta y siete, es un gran espacio de protección de los derechos fundamentales y de las libertades, y esto es lo que será posible a través de la ratificación por parte de la Unión Europea de este Convenio de Roma. Creo que es una pequeña aportación parlamentaria que va encaminada a culminar algo que con la perspectiva y con el paso de los años veremos como un buen paso, como un paso notable, histórico en la ampliación de un espacio europeo de estabilidad, libertad y democracia.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de la Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra su portavoz, don Joan Sabaté.

El señor **SABATÉ BORRÀS**: Intervengo para manifestar la posición de mi grupo ante esta proposición no de ley que viene con carácter unitario —es importante que sea así— y que sin duda refleja el espíritu de esta Comisión que trata los asuntos de la Unión Europea y en la que habitualmente hay un elevado grado de consenso en aquellos temas importantes y más en uno como el que nos ocupa, que es la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, porque estamos hablando básicamente de una cuestión de principios. Como ya se ha dicho, es un mandato del Tratado de la Unión Europea, del Tratado de Lisboa, que es, por tanto, de obligado cumplimiento; pero es importante también que los distintos miembros de la Unión Europea entendamos la importancia de la adhesión de la Unión, más allá de la realidad ya

comentada reiteradamente de que los 27 miembros de la Unión Europea lo son también del Consejo de Europa y que, por tanto, están adheridos al Convenio europeo que nos ocupa. En cualquier caso, es importante la adhesión de la Unión, hasta ahora imposible desde el punto de vista formal, pero posible ahora a partir de la aprobación y entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

Es evidente que, desde el punto de vista institucional, la Unión Europea también tiene que marcar una serie de puntos de referencia ante la comunidad internacional. Europa no solo debe ser una unión monetaria y económica, con una economía que incorpore mayor valor añadido —desde el punto de vista de nuestra economía, aspecto que, sin duda, hace referencia a la estrategia 2020, a esa voluntad de ser una economía líder en el contexto internacional—, sino que también debe ser líder en otros campos y, sobre todo, en materia de protección y respeto a los derechos humanos. Europa no solo es el territorio origen de la democracia y de las libertades, debido precisamente a nuestra trayectoria histórica, sino que, además, es un referente, un precedente, con todos los matices que se quieran, de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, con la Revolución Francesa, y es, de alguna forma también, la cuna del respeto y de la protección de los derechos humanos. Por tanto, la Unión Europea debe coger ese testigo y en el contexto internacional debe ser una referencia en materia de derechos humanos. Es importante que la Unión también forme parte del Consejo de Europa que suscriba el convenio. Sin duda habrá conflictos, desde el punto de vista de la técnica jurídica —lo dijeron los dos expertos, a los que citaba la diputada, señora Batet, que comparecieron ante esta Comisión precisamente para plantear los problemas de jurisdicción entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos—, pero no deben ser un obstáculo, hay que resolverlos, porque es una cuestión, entiendo, eminentemente técnica; hay que buscar ese encaje, tal como se dice en el preámbulo de la propia proposición no de ley, y resuelto esto, evidentemente, la Unión Europea como tal debe formar parte como ese miembro 48 del Consejo de Europa, precisamente, como decía, para ser esa referencia en el ámbito internacional y tratar de que los problemas de encaje y jurisprudencia entre los tribunales del Consejo de Europa y de la Unión Europea no sean un obstáculo para esto.

Nuestro grupo ha firmado la proposición no de ley, y aprovecho para felicitar a todos los que han participado activamente en la redacción de la proposición y para hacer posible hoy esta aprobación por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Mixto tiene la palabra el señor Perestelo.

El señor **PERESTELO RODRÍGUEZ**: Voy a utilizar los próximos minutos para explicar la posición de Coalición Canaria en relación con esta iniciativa que firman conjuntamente todos los grupos parlamentarios.

En primer lugar, quiero valorar el trabajo realizado en la Comisión el 13 de abril de 2010, que contó con la presencia de importantes expertos, como don Luis Romero Requena y don José Luis López Guerra, que constituyó el germen del trabajo que se realizó para conformar esta proposición no de ley, que compartimos en su totalidad, excepto cuando habla de que el 1 de junio de 2010 entrará..., y debe ser entró, puesto que la iniciativa fue firmada el 18 de mayo. En todo caso, compartimos, como decía el portavoz de Convergència, los criterios y las reflexiones que se han aportado por los diferentes grupos, y asumiendo lo que significa también la parte que nos corresponde en este acuerdo, por supuesto el Grupo Mixto dará su voto favorable a esta proposición no de ley.

— **SOBRE DESARROLLO DE LAS PREMISAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente del Congreso 161/001744 y número de expediente del Senado 663/000035.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día: Proposición no de ley sobre desarrollo de las premisas contenidas en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Para su defensa tiene la palabra su portavoz, don José Luis Perestelo Rodríguez.

El señor **PERESTELO RODRÍGUEZ**: Las comunidades autónomas son competentes en materia de medio ambiente. En concreto, el artículo 148.1.9.^a de la Constitución española les reconoce competencias de gestión en materia de protección del medio ambiente, y el 149.1.23.^a la capacidad para establecer normas adicionales de protección en la materia, determinando la exclusividad del Estado en la promulgación de la legislación básica. El Estatuto de Autonomía de Canarias, al igual que el de otras comunidades autónomas, en su artículo 32.12 atribuye a nuestra comunidad las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, establece con carácter básico el Título III, de conservación de la biodiversidad, concretando en su capítulo I las normas de conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, y el reconocimiento de las competencias de gestión —incluyendo las de desarrollo legislativo y ejecución—, de las comunidades autónomas, y dice en su artículo 52.1: Las comunidades autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente

a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en alguna de las categorías mencionadas en los artículos 53 y 55 de esta ley.

El artículo 53 establece la creación del listado de especies silvestres en régimen de protección especial, Lespe, que incluirá especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España. En el seno de este listado —lo define el artículo 55— para las especies amenazadas, el Catálogo español de especies amenazadas, CEEA, distingue dos categorías: en peligro de extinción y vulnerables. Ahora bien, en reconocimiento de las competencias autonómicas, ante el hecho evidente de que la eficacia de la conservación de las especies autóctonas silvestres dependerá de las medidas de protección in situ que deben adoptar las comunidades autónomas, y en línea con lo establecido en el citado artículo 52, los subsiguientes artículos 53 y 55, relativos a la Lespe y al CEEA a que nos referimos, establecen que para la inclusión, cambio de categoría o exclusión de un taxón o población en ese listado por el Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse a iniciativa, esto es, a petición de las comunidades autónomas, lógicamente más conocedoras de las necesidades de protección en el ámbito territorial de sus competencias cuando existe información técnica o científica que así lo aconseje. Todo ello, sin perjuicio de otras medidas suplementarias de protección que puedan adoptar las comunidades autónomas en sus ámbitos respectivos. El artículo 53.2 establece la salvaguarda en favor de las competencias del Estado, para la inclusión de oficio por el Ministerio de Medio Ambiente en la Lespe, cuando se trate de taxones o poblaciones protegidas, en las normas o decisiones de la Unión Europea o en los instrumentos internacionales ratificados por España.

En coherencia con lo expuesto, en el ejercicio de sus competencias y en la lógica de la gestión in situ de la conservación, varias comunidades autónomas cuentan con normas de protección —algunas, como la Comunidad Autónoma de Canarias, incluso con el mayor rango de ley— que incluyen listados y catálogos de especies plenamente compatibles con las determinaciones básicas de la legislación estatal, por lo que con el fin de evitar distorsiones, tanto en el ámbito legislativo como el de los planes, programas y acciones de conservación, se hace necesario que cualquier norma reglamentaria de desarrollo de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que se promulgue por el Estado, en especial la relativa a la creación e inclusión de taxones o poblaciones en el listado de especies silvestres protegidas y en el Catálogo español de especies amenazadas, previstos en los artículos 53 y 55 de la mencionada ley

y, sin perjuicio de que, en su caso, deban ser consensuadas con los respectivos gobiernos de las comunidades autónomas que afecten, deberán tener aplicación exclusivamente con carácter supletorio para aquellas comunidades autónomas o territorios que no dispongan de legislación o normativa propia de regulación de la materia, salvo cuando se trate de taxones o poblaciones protegidas en los anexos de las normas o decisiones de la Unión Europea o en los instrumentos internacionales ratificados por España, en cuyo caso prevalecerá la reglamentación estatal.

La delimitación de armonización que se propone no solo encuentra amplia justificación legislativa y en el orden material y lógico expuesto, en base a la distribución competencial y a la realidad territorial especial y funcional, así como para la necesaria eficacia de los planes, programas y acciones de conservación que se materializan en cada territorio por las administraciones de las comunidades autónomas, sino que, además, resulta exigible esa coherencia entre las competencias básicas del Estado y las de desarrollo y ejecución de las comunidades autónomas en materia de medio ambiente, a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que tiene establecidos los límites de la exclusividad del Estado al establecer que el legislador estatal no puede agotar la materia al regular las bases, que ha de dejar un margen para que las comunidades autónomas lleven a cabo una política propia, sentencias del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981 y 98/1985, de 29 de julio.

Por ello, Coalición Canaria plantea esta proposición no de ley en esta Comisión Mixta, porque, como decíamos, no estamos hablando de catálogos de especies, no estamos hablando de protección, estamos hablando de respeto al marco competencial de las comunidades autónomas, del Estado y, sobre todo, de respeto de las comunidades autónomas a las normativas que puedan surgir como consecuencia de acuerdos de la Unión Europea o acuerdos internacionales firmados por el Reino de España.

El señor **PRESIDENTE**: Por Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra don Joan Sabaté.

El señor **SABATÉ BORRÀS**: Ante la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto, en concreto por el diputado, señor Perestelo, de Coalición Canaria, tengo que decir que, en principio, mi grupo comparte, como una cuestión prácticamente fundamental, el necesario respeto que deben tener las políticas que derivan de la Administración General del Estado a las competencias de las comunidades autónomas, precisamente en aras del desarrollo de lo que es el Estado autonómico derivado de la Constitución de 1978. En ese sentido, entendemos y valoramos la voluntad positiva del grupo que presenta la proposición no de ley.

Tratándose precisamente de un tema tan sensible como es la protección del patrimonio natural y de la biodiversidad, así como de las especies a proteger,

creemos que en este caso no se trata de una disputa competencial por ver, de alguna forma, si desde la Administración General del Estado se entra en competencias que podían corresponder a las comunidades autónomas, sino que más bien de lo que se trata es de formular realmente un catálogo, un listado que tienda a proteger de la manera más eficaz posible el conjunto del patrimonio natural y de la biodiversidad de nuestro país. Precisamente en ejecución de la normativa europea y de la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Gobierno de España debe impulsar la elaboración de este listado de especies a proteger y entendemos que las comunidades autónomas, en permanente diálogo con la Administración General del Estado, pueden y deben ampliar, si es posible, esa protección, pero en ningún caso el posible conflicto de competencias entre ambas administraciones debe servir para disminuir el grado de protección. La amenaza sobre la biodiversidad es una de las más graves que tenemos hoy contra nuestro patrimonio natural y, por tanto, entendemos que no debe ser un tema competencial, que el Estado debe desarrollar el reglamento, elaborar el listado y, en todo caso, las comunidades autónomas lo que deben hacer, si es posible, es ir más allá en ese grado de protección de acuerdo con sus competencias y sus medios.

Por todas estas razones, no podemos votar favorablemente la proposición no de ley que hoy se nos somete a debate y votación.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra su portavoz, doña Luz Elena Sanín Naranjo.

La señora **SANÍN NARANJO**: Nosotros no vamos a apoyar esta proposición no de ley porque precisamente el artículo 53 de la Ley 42/2007, en la que se sustenta, viene a permitir la ampliación de los criterios de conservación más allá de los espacios naturales protegidos. Señorías, dentro de los flujos e interacciones ecológicas horizontales que tienen lugar en el conjunto territorial, los de desplazamiento e intercambio genético de las poblaciones de fauna y flora silvestres resultan fundamentales para la pervivencia de aquellas especies sensibles a la fragmentación de sus hábitats. Para ello, señorías, juegan un papel fundamental los corredores ecológicos o la capacidad territorial para dar soporte a los desplazamientos de las especies entre las teselas con recursos. Señorías, el Estado y las distintas comunidades autónomas son los que tienen y mantienen las competencias para la conservación, uso sostenible, mejora, restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido precisamente en nuestra Constitución.

Esta ley, señorías, da un paso adelante en la protección del ecosistema. El artículo 53, referido al listado de especies silvestres en régimen de protección especial, ni

desvirtúa ni entra en colisión con los planes, programas y acciones de conservación que se materializan en cada territorio por las administraciones de las comunidades autónomas, dentro de sus competencias exclusivas, en desarrollo normativo y de ejecución en materia de medio ambiente. Ciertamente es una ley que crea un listado de especies silvestres en régimen de protección especial que incluirá especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección especial, en función de su valor científico, ecológico y cultural, por su singularidad, rareza, grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España. Pero este listado —lo dice la misma ley— se instrumentará reglamentariamente previa consulta a las comunidades autónomas, por lo que será previsible un consenso con todas ellas si tienen capacidad legislativa sobre la materia. Más aún, la ley establece que todos los poderes públicos deben velar en sus respectivos ámbitos competenciales por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional y en las aguas marítimas bajo soberanía y jurisdicción española, incluyendo la zona económica exclusiva y la plataforma continental, con independencia, por supuesto, de su titularidad o régimen jurídico, teniendo en cuenta especialmente los hábitats amenazados y las especies en régimen de protección especial, exigiendo coordinación entre administraciones públicas.

Se da a las comunidades autónomas, señorías, plena capacidad para que tomen decisiones en el momento no solamente de hacer el listado sino también de instrumentalizar la normativa correspondiente para su reglamentación. Pero es que además delimita las competencias de la Administración General del Estado sobre la biodiversidad marina, sin perjuicio de lo dispuesto en los respectivos estatutos de autonomía. En este sentido señala que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente el ejercicio de las funciones administrativas cuando se trate de espacios, hábitats o áreas críticas situadas en áreas marinas bajo soberanía nacional y siempre que no corresponda a las comunidades autónomas, cuando afecten bien a especies cuyos hábitats se sitúan en los espacios a que se refiere el punto anterior o bien a especies marinas altamente migratorias o cuando, de conformidad con el derecho internacional, España tenga que gestionar espacios situados en los estrechos sometidos al desarrollo internacional o en alta mar. El artículo 53 de la ley, señorías, recoge la regulación de una serie de instrumentos precisos para el conocimiento y la planificación del patrimonio natural y la biodiversidad, que serán elaborados por el Ministerio de Medio Ambiente, en colaboración con las comunidades autónomas.

Hemos de concluir, pues, señorías, que esa participación activa de las comunidades autónomas en la formulación de la norma reglamentaria, que incluye el listado estatal de especies silvestres en régimen de protección especial, es lo que viene a garantizar el máximo respeto y coordinación en relación con las competencias de las

comunidades autónomas sobre la materia; y es que, en gran medida, la mayor parte de las competencias en materia ambiental, y más concretamente en la protección de espacios y especies, se encuentra en manos de las diferentes comunidades autónomas; de esta forma, son los distintos gobiernos autonómicos los que cuentan con la posibilidad de generar códigos normativos planificadores, como la conectividad ecológica en las políticas de protección y conservación de la biodiversidad y de las especies silvestres en régimen de protección especial.

Señorías, no debemos hacer juicios de valor en relación con una posible colisión de intereses competenciales que no existen ni tampoco olvidar que el listado de especies silvestres en régimen de protección especial tendrá carácter administrativo y ámbito estatal. Por tanto, ni éste ni la normativa reglamentaria que lo soporte, que habrá de hacerse con la intervención de las comunidades autónomas, podrá tener carácter supletorio; todo ello sin perjuicio, por supuesto, de que aquellas comunidades que regulan la materia con su normativa propia puedan, en el uso de su capacidad legislativa, establecer listados de especies silvestres en régimen de protección especial, determinando las prohibiciones, actuaciones suplementarias y necesarias para su preservación. Una ley de ámbito estatal tendrá que acatarse, nos guste más o nos guste menos, señorías, pero las competencias que les son atribuidas a las comunidades autónomas por ley no podrán, bajo ningún concepto, sustraer las competencias que también son exclusivas del Estado en la materia de que se trata. La Comunidad Autónoma de Canarias, por ejemplo, y al amparo de sus competencias exclusivas en materia de conservación de la naturaleza y regulación de los recursos naturales, se ha dotado con normas propias en la materia, como el Decreto 151/2001, por el que se crea el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, y la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se determinan también los criterios que han de regir la evaluación de las especies, de la flora y de la fauna silvestres amenazadas; pero ello, señorías, no es óbice para que el Estado desarrolle sus propias competencias sobre la materia desde el respeto absoluto a las que son exclusivas de cada comunidad autónoma. Señorías, la inclusión, cambio de categoría o exclusión de un taxón o población en este listado, se llevará a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión estatal para el patrimonio natural y la biodiversidad, previa iniciativa de las comunidades autónomas, según el artículo 53.2 de la misma ley.

La preservación de la biodiversidad, señorías, es un objetivo fundamental de todas las políticas relacionadas con un desarrollo más sostenible en cualquier sociedad moderna. Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular considera que el artículo 53 de la ley ni colisiona ni desvirtúa la capacidad legislativa de las comunidades autónomas a las que además se les dota de facultades suficientes para que, a través de esta disposición, puedan incluso ampliar su campo de protección de especies

silvestres que requieran protección especial en sus respectivas zonas.

Estas son las razones, señorías, por las cuales nuestro grupo parlamentario no apoyará la proposición no de ley que se debate.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz, don Miguel González.

El señor **GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**: El Grupo Socialista adelanta su posición contraria a la proposición no de ley presentada por el diputado de Coalición Canaria, que está basada —y paso a comentarla de manera muy sintética— en lo siguiente. En esta proposición no de ley se plantea que el artículo 53 de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, referente al listado de especies silvestres y a su desarrollo reglamentario, tenga un carácter supletorio con respecto a la regulación autonómica, en lugar del carácter básico, que es el que se le atribuye por parte del título competencial previsto en la Constitución, sobre legislación básica en materia de protección del medio ambiente. En coherencia con dicho planteamiento, se propone también que el listado no pueda contradecir la regulación autonómica. Esta interpretación no se adecúa al concepto de lo básico que en materia de medio ambiente, y conforme a numerosas sentencias del Tribunal Constitucional, significa que el Estado establece en todo el territorio el nivel mínimo y común de protección ambiental, mientras que a las comunidades autónomas les corresponde el desarrollo normativo y la ejecución. Este desarrollo normativo autonómico obviamente debe respetar lo dispuesto en la legislación básica y, en su caso, mejorar el nivel de protección garantizado por la normativa estatal.

Desde esta perspectiva, mi grupo entiende que debe rechazarse el carácter supletorio de la legislación estatal respecto a la autonómica que se plantea en la proposición no de ley de Coalición Canaria, dado que la supletoriedad no es un concepto equivalente ni compatible con el de legislación básica. Aquella implica, por un lado, que la norma estatal solo resulta aplicable cuando no existe norma autonómica y, por otro lado, la norma estatal queda desplazada en el momento de aprobarse la norma autonómica, con independencia del nivel de protección que esta establezca, incluso cuando se rebaje el nivel establecido en la norma estatal. En tercer lugar, lo que se propone es que el reglamento que regula el listado de especies amenazadas se consensúe con las comunidades autónomas. Esta previsión ya está recogida en el artículo 53, de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, ya que se señala que el reglamento se aprobará previa consulta a las comunidades autónomas. En este sentido hay que tener muy claro que consulta no equivale a consenso. Por tanto, debe recordarse que la sentencia 102/1995 respaldó la competencia estatal para regular el catálogo de especies amenazadas —un instrumento equivalente al listado— y así incluir dichas espe-

cies en dicho catálogo, así como los efectos de dicha inclusión, por lo que, dicho esto, la previa consulta a las comunidades autónomas parece suficiente.

Como prueba de buena voluntad, mi grupo parlamentario le ha propuesto al diputado proponente de esta iniciativa una enmienda in voce, que, en principio, no ha sido aceptada, pero de la que me gustaría dar lectura porque entiendo que, de alguna manera, salva la cuestión. Mi grupo propone que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a desarrollar las premisas del artículo 53, de la Ley 42/2007, de 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en coordinación con las comunidades autónomas, en especial, continuando el trámite de consulta previa con aquellas para la formulación del contenido y efectos de la norma reglamentaria, que deberá establecer el listado estatal de especies silvestres en régimen de protección especial. Esta es la propuesta que le hace mi grupo al diputado proponente, esperamos que sirva para solventar la cuestión y que nos conduzca a un acuerdo, entendiendo que todos partimos de la misma base, que no es otra que proteger el mayor número de especies silvestres, sobre todo en aquellos casos en los que se han producido, en determinadas comunidades autónomas, algunos casos de desprotección, que no vienen al caso citar ahora, pero que, desde luego, no son aconsejables. Por tanto, esta es la posición de mi grupo y esta es la posición que defenderemos en la posterior votación. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que el señor Perestelo no acepta esta enmienda, además de que no se podría tramitar porque el plazo de enmiendas ha caducado y, en todo caso, sería una transaccional, pero aquí no hay una enmienda para efectuar la transacción. Si admitimos las enmiendas in voce sistemáticamente o aunque solamente sea una sola vez, a todos los diputados, pasado el plazo de enmiendas, les dará lo mismo y presentarán enmiendas in voce, por lo que ruego a los diputados que se abstengan de este tipo de enmiendas en lo sucesivo, porque complican mucho el debate parlamentario, y nos atengamos al cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de que el caso de las transaccionales sea un tema radicalmente distinto.

— **SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS CONTROLES DE CALIDAD QUE SE APLICAN A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EUROPEOS A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ORIGINARIOS DE PAÍSES TERCEROS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ).** (Número de expediente del Congreso 161/001754 y número de expediente del Senado 663/000036.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la proposición no de ley, del Grupo Catalán de Convergència i Unió,

sobre medidas para garantizar la aplicación de los mismos controles de calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros. En primer lugar, les ruego que se atenga a su tiempo de diez minutos, en el que se están excediendo todos los oradores esta mañana, y, en segundo lugar, a ser posible, que las conversaciones privadas las mantengan en un tono que permita oír a los que intervienen.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Señorías, los días 30, 31 de mayo y 1 de junio se reunieron, en Mérida, los ministros de Agricultura de los 27 Estados miembros. En este marco se dio a conocer la reivindicación, por parte de distintos sindicatos agrarios, de la preocupación por la precariedad en la que se encuentra el campo europeo, especialmente en relación con la política agraria común y con sus expectativas a partir del año 2013, que también es objeto de preocupación en esta Comisión. Entre las principales reivindicaciones de la actual crisis que amenaza a la agricultura europea está la falta de reciprocidad en los criterios que se aplican a las importaciones de productos agrarios originarios de terceros países. A las explotaciones agrícolas de dichos países terceros, no se les aplican, por lo general, los mismos criterios de calidad e higiene que la normativa comunitaria exige a los productos europeos, lo que en la práctica supone una clara pérdida de competitividad al aumentar enormemente los costes de producción de la agricultura de los países de la Unión Europea. Por ejemplo, un agricultor español o francés, para poner un ejemplo en el cual pueden coincidir los intereses de esos dos países, se encuentran en la tesitura de cumplir una serie de medidas con respecto al impacto medioambiental de sus explotaciones; con respecto al bienestar animal, en el caso de las explotaciones ganaderas; a las normas fitosanitarias y zoonosanitarias; así como a las prohibiciones de tratamientos químicos sobre los productos que incorporan distintas directivas de la Unión Europea. Estas medidas, señorías, señaladas de forma meramente descriptiva, que son necesarias para garantizar los derechos de los ciudadanos y consumidores europeos, no son, en cambio, exigidas, por lo general, ni con la misma intensidad, con respecto a los productos agrícolas originarios de terceros países. Por consiguiente, en estos países terceros se puede producir por un coste muy mucho menor y además, al entrar en territorio comunitario, pueden afectar a la calidad y protección de los consumidores europeos. Asimismo, señorías, debe señalarse que en el considerando número 32 del informe de la iniciativa sobre el futuro de la política agraria común, elaborado por el Parlamento Europeo, se exhorta al Consejo a que —cito literalmente— las importaciones procedentes de terceros países deben cumplir los mismos requisitos que los productos europeos para garantizar así una competencia justa en la Unión Europea.

Señorías, estoy planteando, en nombre del Grupo de Convergència i Unió, una situación de no equidad, de

dumpin, entre los productos elaborados por el sector agrícola de la Unión Europea y la calidad y la exigencia que pedimos a los productos que vienen de países terceros. Por ello, instamos al Gobierno, en el marco de la Presidencia española y de la tríada de presidencias española, belga y húngara, y a la luz las conclusiones de la cumbre informal de ministros de Agricultura, celebrada en Mérida a finales del mes pasado, a exigir el cumplimiento de las directivas comunitarias y de los reglamentos sobre la prohibición de importación de productos orgánicos de terceros países cuando no cumplan estos principios de equidad.

A esta proposición no de ley del grupo parlamentario catalán se ha presentado una enmienda de sustitución del Grupo Socialista —y ya avanzo que hay acuerdo sobre la misma—, en la que simplemente se hace una referencia al trabajo realizado bajo la Presidencia española, durante la cumbre de Mérida, y a la legislación aplicable, pero no me corresponde a mí explicar el contenido de la iniciativa del Grupo Socialista, sino al grupo enmendante, pero quiero trasladar la aceptación de la misma por parte del grupo proponente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y para defender la enmienda presentada, tiene la palabra su portavoz, doña Ana Sánchez Hernández.

La señora **SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**: Al igual que finalizaba el portavoz de Convergència i Unió, en nombre del Grupo Socialista, quiero decir que, efectivamente, compartimos el contenido de la reclamación; que también estamos preocupados por la situación del campo y por la competitividad de los productos y que, desde luego, para los agricultores es una realidad, que esta senadora conoce bien, por los orígenes y por el territorio al que representa. En honor a la verdad, hemos de decir que en realidad la proposición no de ley insta a labores que ya se están ejecutando, puesto que en la exposición de motivos se hacía referencia a la cita informal de los ministros de Agricultura, en Mérida, y dicha cita, como bien decía el portavoz, ya se ha realizado. Entendemos que la Presidencia española de la Unión Europea ya ha dado un primer paso fundamental encaminado al cumplimiento del contenido básico de la proposición no de ley y que es un debate que ya viene desde hace tiempo, de tiempo atrás, porque durante la Presidencia francesa de la Unión Europea ya se llevó a cabo un debate en profundidad sobre este tema y, finalmente, el Consejo presentó una serie de conclusiones que pretenden armonizar y potenciar todos los controles en frontera de la Unión Europea.

En una de esas conclusiones, el Consejo instó a la Comisión a que, antes de finales de 2010, presente un informe —al que haré referencia en más ocasiones— sobre la eficacia y coherencia de los controles sanitarios y fitosanitarios de las importaciones de alimentos, piensos, animales y vegetales, con vistas a seguir man-

teniendo un marco comunitario para las importaciones que funcione correctamente, junto con las propuestas adecuadas, si procede, pero, como decía, durante el primer semestre de 2010, la Presidencia española ha trabajado sobre al reforzamiento de la vertiente externa del modelo agroalimentario europeo. Antes de hacer referencia a los acuerdos tomados durante esos días, diré que, antes del Consejo informal de Mérida, en el apartado 3 de las conclusiones del Consejo de Agricultura y Pesca de la Unión Europea, de diciembre de 2008, sobre las condiciones de importación de productos agrícolas de terceros países, ya se hizo una llamada de atención sobre la necesidad —que, desde luego, en nombre del Grupo Socialista compartimos— de que la Comisión describiera y tomará en cuenta la repercusión económica de las normas comunitarias y los riesgos y oportunidades que se presentan cuando difieren —que suelen diferir— las normas de la Unión Europea y las internacionales, sobre todo en cuanto a los controles. Por otro lado, en la sesión plenaria del Congreso de los Diputados, el pasado 23 diciembre de 2009, también se aprobó una proposición no de ley, presentada por diversos grupos parlamentarios, en el mismo sentido. En el programa de la Presidencia española y del Consejo también se hacía referencia a esta preocupación y a esta inquietud que, desde luego, tienen muchos agricultores en nuestro país y en el conjunto de la Unión Europea.

Por centrar la exposición, y haciendo referencia particularmente a la exposición de motivos de la proposición no de ley, efectivamente este asunto se ha trabajado durante la Presidencia española en diversos grupos de trabajo, así como en el Parlamento Europeo, concluyendo los debates —como decía el señor Xuclà, los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio, en el Comité especial de Agricultura— que sirvieron para la producción de un documento de recomendaciones que la Presidencia presentó en el Consejo informal y que, en resumen, y entre otras, las recomendaciones fueron sustanciales, y paso a relatar algunas de ellas. En primer lugar, un eventual nuevo marco de regulación, por lo que entendemos que ya se está haciendo lo que se solicita en la proposición no de ley, que garantice la competitividad —aspecto absolutamente importante de la producción agraria comunitaria— y adoptando, al mismo tiempo, el modelo socioeconómico de la demanda del consumidor europeo. En segundo lugar, y sin duda es importante, que dicho nuevo modelo debe ser reconocido como tal en el contexto de la OMC y debe de ser incluido en las normas y códigos internacionales, como requisitos de los productos agroalimentarios también para terceros países no comunitarios, por lo que esto, además del nuevo marco de regulación, es absolutamente fundamental. En tercer lugar, puesto que efectivamente entre la realidad y la práctica hay diferencias entre importaciones y exportaciones, hay que compensar a los productores comunitarios por las mayores exigencias del marco productivo comunitario, tanto en forma de ayudas de la nueva PAC, a partir de 2013, como en los mayores precios que abo-

nará el consumidor por los productos de origen en la Unión Europea.

Como SS. SS. supondrán, el debate del citado Consejo informal fue intenso, se cuestionó los beneficios sustanciales que genera, si el modelo era o no sostenible, y no se cuestionó la necesidad de conservar el elevado nivel de sus normas, puesto que entendemos que debe seguir siendo así, aunque algunos ministros recordaron la importancia del apoyo público y social a los productores para cubrir dichos costes adicionales, que desde luego, en nombre del Grupo Socialista, compartimos. Se habló también de la necesidad de exigir reciprocidad, tal y como hoy se debate en el seno de la Comisión Mixta, de las normas de la Unión Europea en la importación de alimentos y de una mayor adopción internacional de las normas. Todas estas recomendaciones, y sin duda muchas más, fruto de estos intensos debates y trabajos, se incluirán, como comenzaba diciendo, en el informe que se elaborará antes de finalizar el año 2010. En cualquier caso, confiamos en que, en espera de que la Comisión publique, como digo, a finales de 2010, un informe de situación detallado sobre las importaciones a la Unión Europea de productos agroalimentarios originarios de terceros países, tanto las presidencias de Bélgica y de Hungría —que continúan— seguirán promoviendo los debates que, como decía, ya comenzaron con la Presidencia francesa.

Voy finalizando. Presentamos la enmienda puesto que —insistimos— compartimos el contenido y compartimos la preocupación de la situación del campo y de la competitividad de los productos en este marco legislativo, pero como entendemos que no se parte de cero y que ya se está trabajando en ello, proponemos la siguiente enmienda para que el texto finalmente quede así: Que la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea inste al Gobierno, en el marco del trío de las presidencias española, belga y húngara de la Unión Europea, a continuar trabajando por la aplicación de las mismas medidas de control y calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Mixto, el señor Perestelo tiene la palabra.

El señor **PERESTELO RODRÍGUEZ**: En el marco de la Unión Europea se ha generado un debate, a veces con resonancia importante en la Comisión, en relación con el supuesto conflicto consumidor-productor. Se planteaba una acusación directa al productor sobre temas de calidad alimentaria, control fitosanitario y precios. Como digo, es un debate que no se ajusta a la realidad del productor comunitario, que ha hecho un esfuerzo notable en los últimos años precisamente incorporando la trazabilidad a sus producciones, de manera que se garantiza la calidad y, sobre todo, el tratamiento con productos que no afecten a la calidad alimentaria del consumidor. Paralelamente a esto, la Unión Europea

firma acuerdos con terceros países; acuerdos que permiten la entrada de producciones de esos países que compiten con la producciones comunitarias. No solamente son acuerdos bilaterales, sino que además se fomentan, desde la propia Unión Europea, acuerdos de asociación con países latinoamericanos que, lejos de fomentar el desarrollo deseable de esos ciudadanos y de esos pueblos, lo que fomentamos es la mayor explotación, por parte de las multinacionales, de los ciudadanos de esos países que muchas veces queremos proteger. Nos ha gustado escuchar la reflexión que ha hecho la portavoz del Grupo Socialista, porque es importante que vayamos a Europa con un planteamiento de exigencia a la Unión Europea habiendo hecho previamente los deberes en nuestro país —mejorando nuestro control de fronteras y mejorando los controles fitosanitarios— y, para ello, hace falta dotar a los controles del personal suficiente y de los instrumentos de control suficientes para garantizar esa calidad y ese control de entrada de terceros países.

También hacía referencia el portavoz, señor Xuclà, al efecto dumpin que a veces se produce en nuestros mercados para expulsar a los productores comunitarios de los mercados. Este es un tema importantísimo y, de verdad, nos satisface escuchar de la portavoz del Grupo Socialista ese compromiso, que entiendo que también será del Gobierno, en relación con este tema y, sobre todo también, con un planteamiento ante la Unión Europea. Tenemos que seguir realizando acuerdos de asociación, que posibiliten acuerdos de libre comercio, que posibiliten el desarrollo de multinacionales, lo que significa un hándicap importante en la comercialización de la producciones comunitarias, pero, indudablemente, hay que exigirles, como mínimo, el mismo esfuerzo que hacen los productores comunitarios para garantizar la calidad de las producciones y el control fitosanitario de esas producciones, porque, de lo contrario, estaríamos en una situación de injusticia y de no igualdad a la hora de la competitividad por parte de los productores comunitarios. Es evidente que Coalición Canaria va a apoyar la iniciativa planteada por *Convergència i Unió* en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: No veo al portavoz de Esquerra. **(Pausa.)** En nombre del Grupo de Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra el señor Sabaté.

El señor **SABATÉ BORRÀS**: Seguramente tenemos la misma percepción que el resto de los grupos, y especialmente que el Grupo de *Convergència i Unió*, sobre la demanda de las organizaciones agrarias en cuanto a evitar esta competencia desleal que puede significar la entrada en la Unión Europea de productos procedentes de terceros países que no estén sometidos a los mismos controles y requisitos que los productos de la Unión, por lo que valoramos positivamente la propuesta. Entendemos que es oportuna y, sobre todo, porque de alguna forma hay que garantizar, no solo la competitividad de los productos

agrícolas, y agrarios en general, de la Unión Europea, sino también la exigencia de controles de calidad en materia medioambiental, de tratamientos químicos, etc., porque también es una garantía para los consumidores europeos. Hay que tener en cuenta ambos aspectos: por una parte, que no haya una competencia desleal y, por otra parte, esa garantía para nuestros consumidores de los productos que entran en la Unión. Por tanto, nuestro grupo votará favorablemente la propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, don José Ignacio Llorens, su portavoz, tiene la palabra.

El señor **LLORENS TORRES**: Nosotros veníamos con el ánimo de apoyar la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) y nos encontramos sorprendidos porque haya admitido una enmienda del Grupo Socialista que, francamente, la descafeína, porque continuar trabajando, en realidad es de una ambigüedad que enfría nuestros ánimos. No obstante, mejor es algo que nada y manifiesto que nuestro grupo, aunque con mucho menos entusiasmo, va a apoyar esta iniciativa, que hemos venido leyendo con mucha atención, hasta el punto de que nos ha sorprendido que, en la exposición de motivos del grupo proponente, se decía que el agricultor o ganadero catalán o provenzal se encuentra en la tesitura de cumplir una serie de medidas respecto al impacto medioambiental de sus explotaciones —que compartimos—, pero el resto de agricultores españoles también. Entendemos que eso ha sido una especie de desliz, que el subconsciente ha traicionado al grupo proponente, porque luego la proposición no de ley ya matiza que se refiere al conjunto de los agricultores españoles.

Se ha hecho referencia a la reunión de Mérida, donde se ha puesto de manifiesto, una vez más, la enorme capacidad de convocatoria que tiene la actual ministra de los medios con los agricultores españoles, que acuden en masa a protestar en cualquiera de las oportunidades que se les brinda; y, en este caso, está absolutamente justificada, porque, después de cinco Consejos de Ministros durante la Presidencia española de la Unión Europea, el balance es desolador: no hemos aprovechado la Presidencia española, no se ha llegado a ningún acuerdo vinculante, todo han sido deliberaciones, intercambios de opiniones y, finalmente, se han elaborado unos documentos de reflexión que no han hecho más que acentuar la incertidumbre y, sobre todo, la inquietud de las organizaciones profesionales agrarias, que ven que el documento de reflexión, que se ha impulsado desde la Presidencia española de la Unión Europea, relega el papel fundamental de la actividad agraria como productora de alimentos. Durante la Presidencia española estaba pendiente de ratificación el acuerdo de la Unión Europea con Marruecos y era una ocasión inmejorable para atender las exigencias de todos aquellos productores españoles de los productos sensibles. Ustedes saben,

señorías, que el nuevo acuerdo prácticamente va a suponer una liberalización para las importaciones marroquíes, que va a perjudicar gravemente a nuestros productos hortofrutícolas, menos a seis, entre ellos el del tomate, y a lo que se limitaban los productores del tomate era simplemente a que se impulsara una serie de mecanismos que permitieran el cumplimiento de los nuevos acuerdos, porque Marruecos nunca los cumple.

Tampoco entendemos el gran entusiasmo con que la Presidencia española ha impulsado el acuerdo con Mercosur, que va a suponer un duro golpe para nuestra producción de vacuno para carne, porque a SS. SS. no se les oculta que las importaciones de vacuno para carne, de Argentina y de Brasil, van a golpear especialmente a nuestra producción. Esto es lo que se viene denunciando y es el objeto de la proposición que ha presentado el Grupo de Convergència i Unió, porque resulta que nuestros productos, los productos comunitarios, están sometidos a una serie de exigencias de todo tipo —sanitarias, medioambientales, de bienestar animal, de trazabilidad, de tolerancia cero para los organismos modificados genéticamente, etc.—, que, sin embargo, la Organización Mundial de Comercio no exige a los países terceros no comunitarios; como, por ejemplo, en este caso, a los países pertenecientes a Mercosur. Como es muy difícil que los países no pertenecientes a la Unión Europea se avengan a las mismas exigencias de nuestros productos comunitarios, sería muy recomendable que nuestras producciones comunitarias no siguieran impulsando exigencias que perjudican gravemente la competitividad de nuestros productos, porque añaden costes adicionales con los que luego es muy difícil competir. Impulsados como estamos a atender la Ronda liberalizadora de Doha y también teniendo en cuenta nuestro papel preponderante en la Unión Europea, que es la principal importadora y exportadora de productos alimentarios del mundo.

Desde luego, nosotros creemos que esta proposición de ley viene descafeinada y se queda corta en sus objetivos iniciales, porque solo se hablaba de controles de calidad y habría que hablar también de controles de los cumplimientos de los acuerdos. Eso se puede controlar y vigilar en las fronteras de los Estados miembros, como se ha encargado de aclarar el comisario Ciolos contestando a una pregunta de una eurodiputada nuestra en Bruselas: esto también es competencia de los Estados miembros. Como dije al principio de mi intervención, y como ya veníamos con esta intención, esperemos que esa continuación de los trabajos nos lleve a algún lado, porque supongo que hasta ahora ya se venía trabajando, aunque realmente los resultados de esos trabajos francamente no han sido espectaculares, por lo que la posición de nuestro grupo va a ser de apoyo a esta iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

— **RELATIVA A LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS CIUDADANOS EUROPEOS CATALANO-HABLANTES. PRESENTADA**

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente del Congreso 161/001774 y número de expediente del Senado 663/000039.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 5.º del orden del día: proposición no de ley, relativa a los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y que será defendida por su portavoz, señor Xuclà, por un tiempo máximo de diez minutos.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Señorías —me pongo el reloj aquí para cumplir los diez minutos—, empiezo diciendo que el Parlamento Europeo aprobó, el 11 diciembre de 1990, la Resolución A3-169/90 sobre la situación de las lenguas en la Comunidad Europea y la de la lengua catalana, también conocida como la Resolución Reding, pues fue ponente de la misma la entonces eurodiputada, y hoy comisaria europea, Viviane Reding. En esta resolución se apostaba por reforzar, desde las instituciones europeas, la comunicación en catalán y en otras lenguas oficiales distintas del castellano a los ciudadanos, abriendo así una vía para el reconocimiento de los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes. Sin embargo, más allá de este gesto inicial de apertura a principios de los años noventa —ya del siglo pasado— y hasta el acuerdo alcanzado en el Consejo Europeo en el mes de junio de 2005, a los ciudadanos europeos catalano-hablantes y de otras partes —por cierto, catalano-hablantes en Cataluña y en algunas zonas del sur de Francia, lo digo porque Europa es muy plural, como bien recordaba hace un momento el diputado, señor Llorens—, así como a los demás ciudadanos europeos cuya lengua materna no ostenta el rango de lengua oficial de Estado, no nos fue reconocido ese derecho a dirigirse y a ser respondidos por las instituciones europeas en su lengua; derecho que quiero considerar fundamental por estar fundado en la misma dignidad humana, en la positivización de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Convenio europeo de derechos y libertades fundamentales y en la Carta europea de lenguas regionales.

Para tal fin, y reconociendo el avance que se produjo a partir de una iniciativa del año 2005, a las puertas del referéndum en España para la ratificación de la Constitución europea, y a partir de una negociación, entre el Grupo Catalán y el Gobierno, sobre nuestro voto favorable en la Cámara, pero también en el referéndum, el Gobierno, con impulso del Grupo Parlamentario Catalán y de otros grupos, firmó el acuerdo entre el Reino de España y el Comité de las Regiones, en el año 2006, con el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Consejo Económico y Social y el Defensor del Pueblo, todos ellos a nivel europeo, y, en el año 2009, se firmó el convenio con el Tribunal de Justicia. El contenido de dichos acuerdos, aunque de alcance muy limitado,

implica que todos aquellos ciudadanos europeos que se dirijan a una institución comunitaria, en catalán, vasco o gallego, y deseen recibir respuesta en dicha lengua, deberán enviar sus escritos a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, la Reper, para que esta lo traduzca a la lengua de Estado y lo remita a las instituciones comunitarias de destino, traduciendo y remitiendo al ciudadano europeo, catalano-hablante o de otras lenguas oficiales, la respuesta que dé dicha institución.

Señorías, el pasado 6 de mayo de 2010, en vísperas del Día de Europa, se presentó en Barcelona un informe realizado por la entidad Horitzó Europa, junto con Òmnium Cultural —entidad de referencia en la promoción y protección de la lengua y la cultura catalanas—, sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos suscritos entre España y las instituciones europeas entre los años 2005 y 2009 para el derecho individual de los ciudadanos a dirigirse y a recibir respuesta escrita en lengua oficial distinta del castellano. El resultado del informe es altamente preocupante, pues se constata en él que los mecanismos de colaboración entre la Reper y las instituciones europeas no cumplen con lo acordado, demorando la respuesta solicitada por el ciudadano según lo establecido en el código de buena conducta administrativa de la Unión Europea, código que prevé dar respuesta o primera información en el plazo máximo de quince días laborales. En la práctica, señorías, ninguna de las respuestas recibidas ha cumplido este plazo y en algún caso, tras casi un año desde su expedición, todavía no se ha recibido respuesta. Además, a pesar de que el acuerdo administrativo entre España y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea fue suscrito el 27 de abril del año 2009, a finales del año pasado, cuando se hizo la última evaluación, aún no se había empezado a aplicar este convenio con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con lo cual los ciudadanos españoles con lengua materna distinta del castellano no pueden ejercer este derecho reconocido por el Gobierno y por estos convenios. Por tanto, vista la dificultad que supone la correcta aplicación de los acuerdos suscritos entre España y las instituciones y órganos de la Unión Europea y dado el carácter limitado de los mismos en cuanto a reconocimiento de los derechos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes y con otras lenguas oficiales distintas del castellano, el Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió* entiende que la mejor manera de garantizar la plenitud de derechos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes y con otras lenguas distintas del castellano es afrontar la revisión y modificación del Reglamento n.º 1, que fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea. En general, este reglamento se modifica cada vez que se produce una ampliación de la Unión Europea, pues esta va seguida del reconocimiento oficial de las lenguas de los nuevos Estados miembros, cosa que no se ha producido, ahora hace veinticinco años, con la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea. Así, pues, es cada uno de los Estados el que

solicita en el momento de entrar en la Unión la oficialidad para su idioma o idiomas propios. Sin embargo, la modificación de dicho reglamento lingüístico en el año 2007 para la incorporación del irlandés como lengua oficial sin que mediara la incorporación de ningún nuevo Estado —Irlanda tenía como lengua oficial en la Unión Europea el irlandés y consiguió en el año 2007 su incorporación— supone un precedente de primer nivel que debería allanar el camino para el pleno reconocimiento a los ciudadanos europeos catalano-hablantes, vasco-hablantes y galaico-parlantes de sus derechos lingüísticos en el primer nivel de reconocimiento dentro de la Unión Europea.

Por este motivo, señor presidente —termino afrontando el minuto número ocho de los diez que me ha proporcionado—, el Grupo de *Convergència i Unió* ha presentado esta proposición no de ley, que tiene tres apartados. El primero insta al Gobierno a cumplir el acuerdo que firmó el 27 de abril del año 2009 para permitir a los ciudadanos españoles con lengua materna distinta del castellano que puedan dirigirse al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y ser respondidos en lengua cooficial distinta del castellano. El segundo insta al Gobierno a cumplir estrictamente el régimen de buenas prácticas de conducta administrativa en relación con los quince días, plazo en el que la Reper debe dar una primera respuesta en lengua oficial distinta del castellano. Como les he podido ilustrar, no se cumplen estos plazos. Y el tercero promueve definitivamente la modificación del Reglamento n.º 1 de régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea para incluir en él con rango de lenguas de Estado el idioma catalán, vasco y gallego, según el procedimiento seguido en el año 2007 para la incorporación del irlandés, con el fin de garantizar la plenitud de derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos, de todos nosotros, millones de ciudadanos españoles catalano-hablantes, vasco-hablantes y galaico-parlantes. Para economizar en el momento final de esta larga sesión, señor presidente, les comunico que el Grupo Socialista ha presentado una enmienda de sustitución. Pues bien, quiero agradecer al portavoz del Grupo Socialista, al diputado Àlex Sáez, los esfuerzos de aproximación con el grupo proponente para el efectivo cumplimiento de los puntos 1 y 2 y decirle que podemos aceptar el punto 1 de la enmienda presentada por su grupo, que insta al Gobierno a la aplicación efectiva del acuerdo suscrito el 27 de abril del año 2009, el cual hasta el momento no se ha aplicado, y el punto 2, que insta al Gobierno a velar por el cumplimiento del código de buenas conductas; en cambio, mantendríamos el punto número 3 de la iniciativa, con lo cual tendremos que presentar a la Mesa una presunta enmienda, de acuerdo con la voluntad del grupo enmendante, transaccional, con la aceptación de los puntos 1 y 2 y manteniendo la redacción inicial del punto número 3, pero una transaccional solo se hace con el acuerdo de las dos partes, con lo cual yo simplemente he manifestado la predisposición del grupo proponente.

El señor **PRESIDENTE**: Diez y cuarenta y cinco, señor Xuclà.

El señor Sáez Jubero tiene la palabra.

El señor **SÁEZ JUBERO**: Quiero decirles que nos complace nuevamente que en esta Comisión Mixta para la Unión Europea se discuta sobre una realidad tan de la Unión Europea, como es nuestro Estado plurilingüe. Mi grupo parlamentario tiene acreditada probadamente la voluntad de que esa realidad es cada vez más patente en nuestras instituciones nacionales y europeas.

Quisiera empezar recordando en el marco de este Estado plurilingüe los avances que vamos haciendo en estas Cortes Generales. Recientemente, la Comisión General de Comunidades Autónomas, en el Senado, a iniciativa del presidente de la Generalitat, del presidente Montilla, pudo, como así lo prevé el Reglamento, debatir sobre un asunto importante utilizando las lenguas cooficiales y esa es una realidad que a mi grupo parlamentario le complace, del mismo modo que le complace el hecho de que recientemente se haya podido someter a debate la modificación del Reglamento del Senado, con el Grupo Entesa Catalana de Progrés, para que en su día el uso de las lenguas cooficiales pueda ser habitual en el Senado, en las distintas comisiones y en determinados plenos. En el marco de la Unión Europea, en una Europa que consideramos unida por la diversidad, el patrimonio lingüístico, el conjunto de las lenguas de los Estados miembros, debe ser no solo protegido, sino también estimulado a través del uso ante las instituciones europeas, pues, obviamente, eso facilita, realza, subraya el prestigio lingüístico de nuestras lenguas españolas, entre las que se encuentran el catalán, el gallego y el euskera.

Dicho esto, quisiera, cómo no, poner en valor el camino recorrido desde que el 13 de diciembre de 2004 el Gobierno presentara un memorando con la clara intención de facilitar el reconocimiento de las lenguas cooficiales en la Unión Europea. Como conocen perfectamente, se precisa la unanimidad de los Estados miembros para avanzar en esta dirección y la insistencia y la posición firme del Gobierno permitió que el Consejo General de Asuntos Generales aprobara el 13 de junio de 2005 una reforma del régimen lingüístico de la Unión Europea que permitiera el uso oficial de todas las lenguas en las instituciones de la Unión. En esta línea se han establecido distintos acuerdos con todas las instituciones de la Unión Europea para favorecer y permitir los usos lingüísticos del catalán, del gallego y del euskera, con el Consejo el 7 de noviembre de 2005, con el Comité de las Regiones el 16 de noviembre de 2005, con la Comisión Europea el 21 de diciembre de 2005, con el Comité Económico y Social Europeo el 7 de junio de 2006, con el Defensor del Pueblo europeo el 30 de noviembre de 2006 y con el Tribunal de Justicia el 27 de abril de 2009. Por tanto, los ciudadanos deben poder dirigirse a las instituciones y órganos en cualquiera de las lenguas que son oficiales en España y pueden recibir respuesta

en esa misma lengua, también ante el Parlamento Europeo por acuerdo de 3 de julio de 2006. Recordemos que la Mesa del Parlamento en su día no acordó la utilización por los eurodiputados y eurodiputadas de una lengua distinta a las lenguas oficiales de la Unión Europea, pero España en esta nueva legislatura del Parlamento Europeo ha reiterado este interés y así lo ha solicitado al presidente del Parlamento Europeo, Jerzy Buzek.

En relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, en su exposición de motivos se hace eco de la prueba piloto que realizó la Asociación Horitzó Europa, que ha sido presentada recientemente en Òmnium Cultural, a través del envío de siete cartas en catalán dirigidas al Consejo Europeo, al Consejo de la Unión Europea, a la Comisión Europea, al Comité de las Regiones, al Comité Económico y Social, al Defensor del Pueblo europeo y al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Parece ser que esta prueba constata en algún caso cierto desajuste en la lengua utilizada y en los tiempos de respuesta en la representación de España ante la Unión Europea en la Reper. Del mismo modo, constatamos y reconocemos que debe ponerse en marcha el acuerdo administrativo entre el Reino de España y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que se hagan efectivas las traducciones a las lenguas cooficiales. A tal fin, nuestra enmienda, aceptada —agradecemos la predisposición del grupo proponente y del diputado que ha defendido su posición en esta Comisión, don Jordi Xuclà—, apoya la aplicación efectiva del acuerdo con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Y asimismo mostramos nuestra conformidad con el punto número 2, con la redacción propuesta, a fin de que la Reper cumpla con los plazos de respuesta. Nuestra leve discrepancia, señorías —no ha sido posible alcanzar una transacción que satisficiera completamente a ambos grupos parlamentarios—, está en el tercer punto de su proposición no de ley. Quiero recordar —no lo ha mencionado el grupo proponente— que fue precisamente este Gobierno quien intentó modificar el Reglamento n.º 1 del Consejo de la Unión Europea sobre régimen lingüístico y este grupo parlamentario, obviamente, debe apoyar que en un marco de futuras ampliaciones pueda buscarse la oportunidad de instar la modificación de este reglamento; sin embargo, no mostramos nuestra conformidad con la redacción del grupo proponente al demandar la inmediata modificación del reglamento. En base a esta discrepancia, como ha anunciado el portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, aceptaríamos la oferta transaccional con el grupo proponente y votaríamos en contra del punto 3 de esa iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jubero, no puede ser. No podemos fragmentar la enmienda transaccional.

El señor **SÁEZ JUBERO**: En ese caso, en aras del procedimiento, del reglamento y para no preocupar a esa

Presidencia y al letrado, podemos votar los puntos 1 y 2 de la iniciativa de *Convergència i Unió* y votaríamos en contra del tercero.

El señor **PRESIDENTE**: O sea, piden votación separada del punto 3 sobre la de *Convergència i Unió*. (**Asentimiento**.) Pues así lo haremos.

¿Señor Tardà, quiere intervenir? (**Asentimiento**.) Pues tiene la palabra. (**El señor Perestelo Rodríguez pide la palabra**.) Perdón, señor Perestelo, que me lo había saltado.

El señor **PERESTELO RODRÍGUEZ**: Intervengo brevemente para manifestar el voto favorable a la iniciativa presentada y defendida por el señor Xuclà en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Maravillosa intervención, señor Perestelo, y muy clara.

Señor Tardà, tiene la palabra en nombre de Esquerra Republicana de Catalunya.

El señor **TARDÀ I COMA**: Les recuerdo que hace tan solo unos minutos hemos debatido sobre la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y no lo saco a colación para hablar del derecho a la autodeterminación de los pueblos, que podría hacerlo, sino que estoy hablando del derecho de los ciudadanos de las distintas comunidades nacionales a poder vivir plenamente utilizando sus lenguas nacionales.

Dicho esto, quiero manifestar que en más de una ocasión hemos criticado algunas críticas en contra del Grupo Socialista achacándole que utilizaba términos demagógicos en todo lo relativo a la defensa de las lenguas cooficiales distintas de la española. Siempre hemos dicho que nosotros no nos apuntábamos a esta crítica desafortunada, puesto que creemos que el Grupo Socialista se cree, si me permiten la expresión —la demagogia es utilizar en falso unos argumentos y no es el caso—, la defensa de los derechos lingüísticos de los catalano-hablantes, de los gallego-hablantes y de los vasco-hablantes, pero una cosa es creérselo y otra es actuar en coherencia de forma activa. Nuestra preocupación no viene tanto de no creer que se lo crean, sino de la desazón que nos produce el hecho de que sean tan inoperativos. Si analizamos lo acaecido desde el año 2004, podemos decir que hubo un arranque de caballo —se llegó tarde, pero hubo un arranque de caballo, el memorando presentado por el ministro Moratinos en 2004—, pero ahora ha habido una frenada o una parada de asno. Avanzamos tan lentamente que produce desazón. El otro día el presidente del Parlamento Europeo, el ciudadano Buzek, polaco, como los catalanes, dijo que no había ninguna posibilidad —lo dijo categóricamente— de que las lenguas catalana, gallega y vasca puedan estar presentes en el Parlamento Europeo si no lo están en el Congreso de

los Diputados. Lo demás es crear laberintos en los cuales nos perdemos. No puede ser que todavía en el año 2010 se tengan que presentar proposiciones no de ley de este tipo y que ustedes tengan que pasar por la semivergüenza —no digo por la vergüenza, sino por la semivergüenza— de decir en su enmienda: velar por el cumplimiento, mediante la aplicación efectiva. ¿Cómo mediante la aplicación efectiva? ¿Es que no se está aplicando? Ciertamente, ustedes de forma implícita reconocen que no se está aplicando. Por no hablar de otros casos, los cuales ya tuvimos oportunidad de transmitirlos al señor López Garrido, que son flagrantes. No puede ser que hoy día nos encontremos —repito— con una situación tan descorazonadora como la que vivimos, en la que no hay respuestas, en la que no hay traductores y sabemos de la misa la mitad. Todavía hay muchos ciudadanos que se han encontrado con problemas de este tipo y no lo han comunicado a los grupos políticos o a aquellas entidades dedicadas a la defensa de los derechos lingüísticos, de manera que sabemos menos de lo que realmente ocurre. Prueba de ello es que cada vez son más las entidades y las personas, pues hay una llamada a ejercer este derecho de denuncia para que de una vez por todas se le pueda dar una solución. Esperábamos mucho de estos seis meses de Presidencia española y puedo entender que siempre haya cosas más importantes que esta, pero no que siempre se utilice el mismo argumento, que se den largas y que no se encare el problema desde la raíz y creo que el problema desde la raíz es el que está contenido en el punto número 3. No nos vale que ustedes hablen de impulsar la aplicación del Reglamento n.º 1, puesto que se ha demostrado que este no es el camino. El camino pasa por aquello que defiende la iniciativa parlamentaria de *Convergència i Unió*, en otros casos defendida por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, ir hacia una modificación del Reglamento n.º 1 atendiendo al precedente de todo aquello que se desencadenó a partir de la inclusión del idioma gaélico. De manera que apoyamos la iniciativa del Grupo de *Convergència i Unió* y esperamos que tarde o temprano el Gobierno y el Grupo Socialista entiendan que hay que rematar aquello que empezaron en el año 2004, que siempre hemos celebrado que lo empezaran, puesto que ustedes al menos encararon el problema y presentaron el memorando en el año 2004, pero sean justos y reconozcan que se ha avanzado muy poco.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés su portavoz, don Joan Sabaté Borràs, tiene la palabra.

El señor **SABATÉ BORRÀS**: Mi grupo, la Entesa Catalana de Progrés, grupo catalán mayoritario en el Senado, tiene entre sus principios fundacionales impulsar el uso del catalán en el ámbito parlamentario de las Cortes Generales y por extensión en todas las administraciones que afectan a la vida de nuestros conciuda-

danos. Nuestros senadores y senadoras han estado participando activamente en la propuesta para modificar el Reglamento del Senado para, precisamente, que el uso del catalán pueda ser habitual más allá del uso establecido en este momento en la Comisión General de Comunidades Autónomas. Por eso valoramos muy positivamente las políticas impulsadas por el Gobierno de España, presidido por don José Luis Rodríguez Zapatero, que ha permitido a lo largo de las dos últimas legislaturas que los ciudadanos catalanes, al igual que los vascos, gallegos y los gallegos, puedan dirigirse a las instituciones de la Unión Europea en su propia lengua y recibir respuesta también en la misma lengua. Sin duda, ha habido defectos de procedimiento. El informe al que se aludía, presentado por Òmnium Cultural, dice que la situación es mejorable y que por tanto habrá que hacer un esfuerzo adicional para garantizar que estos derechos establecidos e impulsados por el Gobierno de España ante la Unión Europea sean una realidad efectiva en todo momento, así como el cumplimiento del acuerdo entre el Reino de España y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que las resoluciones del tribunal se comuniquen a los ciudadanos españoles con distintas lenguas cooficiales en su propia lengua. Por tanto, valoramos positivamente la propuesta que se plantea, si bien entendemos y compartimos la posición expuesta por el diputado Àlex Sáez, portavoz del Grupo Socialista y compañero del PSC en este caso que me afecta, relativa al punto 3, en la medida en que la modificación del Reglamento n.º 1 de régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea es un objetivo necesario, pero en este momento, sin que se plantee la ampliación de la Unión, es un deseo prácticamente imposible de realizar y pedir lo que es imposible sin duda responde a algún motivo, pero no a la voluntad necesariamente de conseguir lo que aparentemente se pretende.

Dicho esto con todo el respeto al grupo proponente, al Grupo de Convergència i Unió, y al señor Xuclà, respeto que se merecen y que nos merecen, posiblemente esta propuesta tenga en este momento un carácter más bien enfocado al debate preelectoral en Cataluña que a conseguir el objetivo que formalmente se plantea. Por tanto, hubiese sido deseable haber aceptado la enmienda transaccional que proponía el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Popular su portavoz, don Alejandro Muñoz-Alonso, tiene la palabra.

El señor **MUÑOZ-ALONSO LEDO:** Debo empezar diciendo que este tipo de iniciativas me produce un alto grado de incompreensión —no acabo de entender el fondo de todo ello—, por no hablar también de un cierto estupor. Tal y como yo lo veo, honestamente, parte de una tergiversación interesada de una norma constitucional, el artículo 3 de la Constitución española, que a mi modo de ver es clarísimo —después volveré un poco sobre ello—, una tergiversación —reconozco— que sin embargo se ha

convertido en algo políticamente correcto. Resulta una cosa muy afectada y los que de alguna manera contradicimos ese punto de vista nos vemos sometidos a una inmediata condena, pero yo voy a arrostrar esa condena afirmando unos principios constitucionales, tal y como yo los veo —no son míos, son de la Constitución—, frecuentemente olvidados o preteridos y además con unos cuantos grados de sentido común y de sensatez. El seny, que imagino que dirían nuestros amigos catalanes. España no es un Estado ni plurinacional ni plurilingüístico, no lo es. Según la Constitución, está muy claro que el Estado tiene una única lengua oficial, que es el castellano, una lengua que todos los españoles tienen el deber de conocer y el derecho a usar. Más claro imposible. Y después lo cierto es que hay otras lenguas cooficiales en las respectivas comunidades autónomas —son cooficiales allí y solo en ellas— que merecen protección y fomento, y siempre me van a encontrar decidido a esa protección y a ese fomento. Me encanta el catalán, tengo libros en catalán, lo he estudiado en algún momento de mi vida, tengo familia catalana y en eso no me van a ganar, pero las lenguas tienen su ámbito y sacar a las lenguas de su ámbito es algo que no tiene demasiado sentido. Yo recomendaría a algunas de SS.SS. que se leyeran el libro de un filólogo muy conocido, Ángel López García, ganador en el año 1985 del XIII Premio Anagrama de Ensayo. Se llama *El rumor de los desarraigados* —por cierto, Anagrama es una editorial catalana—, del cual les leo simplemente una pequeña frase: En la península Ibérica el que se propaga no es el castellano, sino la coine española y la forma de progreso territorial no fue la imposición política, sino la adopción por propio interés, al menos durante el Medioevo. No se está haciendo una cosa que la Constitución ha impuesto obligatoriamente a los españoles, sino que es una larguísima tradición que, como dice este especialista, viene nada menos que del Medioevo. El español ha sido lengua común en la Península, compartiendo determinadas comunidades autónomas esa situación con otras lenguas. Ahí se produce ese fenómeno del bilingüismo, un fenómeno que es una riqueza evidente para todas esas comunidades. Voy a decir algo más. Recuerdo perfectamente —uno va teniendo algunos años— que el señor Pujol en plena transición, cuando estaban los estatutos debatiéndose, hizo unas declaraciones que yo tengo por algún lado, pues me parecieron francamente interesantes. Dijo: los catalanes sabemos perfectamente que el catalán es nuestra lengua doméstica, que cuando salimos fuera nuestra lengua es el español y que cuanto más nos alejemos tendremos que usar otra lengua, que es el inglés. Eso de los ámbitos a lo que yo aludía hace un momento me parecía perfectamente reflejado. Cada lengua en su ámbito, porque sacar a las lenguas del ámbito es sencillamente algo que no tiene mucho sentido y produce la babelización de la vida política. Me da igual que sea la vida política nacional o la vida política de la Unión Europea. Eso no tiene absolutamente ningún sentido, atenta a la cohesión y produce situaciones difíciles en ocasiones. Se está diciendo hoy aquí que

tardan en contestar. Claro, es que no siempre es fácil ni hacedero llevar a cabo ese tipo de compromisos.

El Partido Popular europeo expresó en la Mesa del Parlamento Europeo cuando se planteó este problema su posición ante el uso de las lenguas cooficiales y la basó en criterios de cohesión, de sensatez, de economía y hasta de legalidad, pero el voto de calidad en aquella reunión de la Mesa de un eurodiputado, su presidente, catalán y socialista, todo hay que decirlo, inclinó la balanza y se estableció esa fórmula. Después, el Gobierno español ha firmado una serie de acuerdos con distintas instituciones —aquí se han señalado algunas de ellas—, con el Consejo de la Unión, con el Comité de las Regiones, con la Comisión Europea, con el Comité Económico y Social, con el Defensor del Pueblo y también con el Tribunal de Justicia. Nosotros no vamos a entrar en ese tipo de acuerdos. Como decía mi compañero, el diputado Albendea, exactamente el 15 de septiembre de 2009, mi grupo no puede oponerse —no nos oponemos— a que España cumpla los acuerdos que ha suscrito el Gobierno español en nombre del Reino de España. Por tanto, vamos a aceptar esos acuerdos, pero permítame que haya expresado previamente nuestra posición acerca del sentido de los mismos.

En esta proposición hay unos puntos, los dos primeros, en relación con los cuales se ha hecho alguna modificación en el texto, pero, por lo que he oído, me da igual que diga implementar con carácter inmediato que aplicar efectivamente. Lo aceptaremos porque forma parte de esos acuerdos. Velar por el estricto cumplimiento —parece ser que hay dificultades— lo aceptamos también. Lo que no podemos apoyar en ningún caso es el punto 3 de esta proposición no de ley, porque el catalán no es una lengua de Estado, es la lengua de una comunidad autónoma; es cooficial en una comunidad autónoma, pero no es la lengua del Estado y ese reglamento se refiere a las lenguas de Estado. Como han aludido algunos de los que han intervenido, cuando entra un Estado nuevo se modifica el reglamento para introducir esa lengua entre las de uso común en el Parlamento Europeo. Sí les diré una cosa. Me llama la atención que siempre que hablan de estas cuestiones se olvidan de otra lengua cooficial en España, el valenciano, que lo es, según el Estatuto, de la Comunidad Valenciana. **(Rumores.)** No entro en discusiones lingüísticas, me atengo a la legalidad. El Estatuto Valenciano es una ley orgánica y habla del valenciano. Pues no estaría de más. ¿Que se parece mucho al catalán? No entro en ello, porque no soy especialista, pero el valenciano debería incluirse obligatoriamente cuando se hacen este tipo de enumeraciones. Además, debo decir que el ejemplo del irlandés no nos vale por una razón muy sencilla. Cualquiera que consulte la Constitución de la República de Irlanda sabe que allí hay dos lenguas oficiales, el irlandés o gaélico y el inglés. Por tanto, es una lengua oficial y tiene perfecto derecho a estar en el catálogo de lenguas del Parlamento Europeo. No es el caso del catalán.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Muñoz-Alonso.

El señor **MUÑOZ-ALONSO LEDO**: Finalmente —termino, señor presidente— les diré una cosa. Todas estas iniciativas, guste o no guste, producen un daño colateral del que es víctima el castellano o español, como se le conoce fuera de España. Alemania está trabajando en estos momentos para que su lengua se convierta en una lengua de trabajo en las instituciones europeas, porque hay una política de restricción por múltiples razones. Nosotros estamos gastando toda la pólvora en las lenguas cooficiales, que lo son y tienen perfecto derecho a serlo en sus ámbitos territoriales, y nos estamos olvidando lamentablemente de proyectar el español en los ámbitos internacionales. Va a ser una lengua universal, lo es ya en el ancho mundo, pero en Europa no. Se va a convertir en una pequeña lengua regional, porque nosotros nos hemos preocupado mucho más de las otras lenguas, de las que podemos estar muy orgullosos, pero que tienen sus propios ámbitos, que de la lengua común de todos los españoles, que es el castellano o español. **(La señora Becerril Bustamante: ¡Muy bien!— Aplausos.)**

— **DEBATE SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE LA PROPUESTA MODIFICADA DE REGLAMENTO (UE), DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE CREA UNA AGENCIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GRAN MAGNITUD EN EL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA [COM (2010) 93 FINAL]. (Número de expediente del Congreso 282/000006 y número de expediente del Senado 574/000007.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto sexto del orden del día: Resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta modificada de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea una agencia para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de Libertad, Seguridad y Justicia.

Interviene, en primer lugar, el señor Soravilla Fernández, ponente designado por la Mesa y portavoz en su reunión de 27 de abril de 2010.

Señor Soravilla, tiene la palabra.

El señor **SORAVILLA FERNÁNDEZ**: Comenzaré por decir que el antecedente de esta iniciativa es un informe sobre el principio de subsidiariedad, que tuve el honor de presentar ante esta Comisión y que quedó aprobado, que no planteaba ningún tipo de problemas con respecto a la subsidiariedad, pero ya advertí que podía presentarlos desde el punto de vista del principio de la proporcionalidad. Lo planteo en los términos de lo

que ahora se denomina el marco del diálogo político con la Comisión.

La idea de la propuesta modificada de reglamento es garantizar un flujo de intercambio de datos continuo y sin interrupciones entre los sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. Desde el punto de vista de la subsidiariedad, es verdad que puede lograrse mejor con una actuación desde la Unión que mediante la actuación individualizada de los Estados miembros. Sin embargo, parece que el principio de simplificación, que ya lo cita la exposición de motivos del informe que presentan el Parlamento Europeo y el Consejo, no parece que esté debidamente contemplado, sino que entra en conflicto con la denominada en el propio informe opción 4 de la evaluación de impacto, donde se decide que es mejor crear una agencia nueva para gestionar todos estos sistemas que optar por otra de las posiciones que se manejan allí desde el punto de vista técnico —no es que yo me invente adónde hay que enviarlo—, que es enviar esta gestión de los sistemas a una agencia que ya está creada que es Frontex. La agencia Frontex puede contribuir a crear mayores sinergias, que es uno de los argumentos que ellos utilizan, lo mismo que la agencia de nueva planta. En este sentido, Frontex, que ya está creada, evitaría crear nuevos organismos, lo que supondría un incremento de personal y una burocratización con un aumento de costes añadido; en mi anterior intervención creo que hice referencia a este aspecto. La ficha de evaluación legislativa reconoce directamente que la preferencia por crear esta agencia de nueva planta es simplemente un nuevo enfoque y no existe ninguna experiencia previa comparable. Es decir, estamos hablando de un salto al vacío. Lo que someto al criterio de la Comisión es que sea una agencia que ya está funcionando la que tenga nuevas funciones atribuidas para que pueda gestionar este tipo de sistemas. En consecuencia, es cierto, como he dicho antes, que el principio de proporcionalidad no está contemplado propiamente en el sistema establecido dentro de la Comisión para los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, sino que solo atendemos a la subsidiariedad, pero en el ámbito del diálogo político podemos hacer el de proporcionalidad sin ningún problema.

En consecuencia, someto al criterio de esta Comisión, si lo considera oportuno, transmitir a la Comisión Europea el punto 2 de las conclusiones, donde se le pide que reconsidere la propuesta que hace y opte en su lugar, de conformidad con el principio de proporcionalidad, por encomendar esta gestión a la ya existente agencia europea Frontex.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún portavoz quiere hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

El señor Moscoso tiene la palabra por dos minutos.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Será menos, señor presidente.

Compartimos el criterio que ha establecido el ponente, el señor Soravilla, al que quiero felicitar por el trabajo que ha hecho al llegar por primera vez a una valoración sobre la cuestión de la proporcionalidad y no solo de la subsidiariedad. Ya sea en el sentido en el que él lo plantea en el informe o en el inverso, es verdad que se puede utilizar la agencia Frontex, ya creada, o que Frontex se podría integrar en la nueva agencia si se crease. Generar dos agencias para esta cuestión puede parecer prematuro y creemos que es oportuno mandar a las instituciones comunitarias el mensaje de que antes de crear nuevas agencias es importante valorar si las que ya existen puede hacerse cargo de los nuevos objetivos o integrarse o adecuarse de una manera eficiente tal y como él ha explicado.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que los demás portavoces no pueden intervenir y que podemos considerar aprobada por asentimiento la ponencia. **(Asentimiento.)** Así se declara.

Pasamos a la votación de la primera proposición no de ley, que propongo que aprobemos por asentimiento. **(Asentimiento.)** Así se declara.

Pasamos al punto segundo: Proposición no de ley sobre el desarrollo de las premisas contenidas en el artículo 53, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Nacional y la Biodiversidad, tal cual está propuesta por el Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto tercero: Proposición no de ley sobre medidas para ampliar la aplicación de los mismos controles de calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros, con la enmienda del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al punto cuarto: Proposición no de ley sobre el cumplimiento de las resoluciones de la ONU de retirada de la ocupación israelí de Jerusalén, Cisjordania y Gaza. Se ha pedido votación separada del apartado tres. **(La señora Becerril Bustamante pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere usted votación separada de todos los apartados?

La señora **BECERRIL BUSTAMANTE**: De todos los apartados, señor presidente, si es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Votación del apartado primero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al apartado segundo de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Finalmente, votamos el apartado tercero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos al punto quinto del orden del día: Proposición no de ley relativa a los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes. Votaremos por separado el punto 3.

Puntos 1 y 2.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

Punto tercero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado. Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

